



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

7926^a sesión

Martes 18 de abril de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sra. Haley (Estados Unidos de América)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorenty Solíz
China	Sr. Liu Jieyi
Egipto	Sr. Aboulatta
Etiopía	Sr. Alemu
Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
Francia	Sr. Delattre
Italia	Sr. Lambertini
Japón	Sr. Bessho
Kazajstán	Sr. Rakhmetullin
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
Senegal	Sr. Seck
Suecia	Sr. Skoog
Ucrania	Sr. Kyslytsya/Sr. Vitrenko
Uruguay	Sr. Rosselli

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Derechos humanos y prevención de conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-10334 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

Derechos humanos y prevención de conflictos armados

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Doy la palabra al Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres, a quien agradezco que haya dedicado tiempo para estar aquí.

El Secretario General (*habla en inglés*): Agradezco a la Presidencia de los Estados Unidos que haya celebrado la importante sesión de hoy.

Todos somos conscientes de que las violaciones de los derechos humanos a gran escala ocasionan un terrible sufrimiento y socavan las posibilidades de paz y reconciliación duraderas. Cicatrizar esas heridas es siempre un proceso difícil y doloroso; sin embargo, esa responsabilidad aumenta con cada nuevo ejemplo de asesinatos o desplazamientos masivos y de violencia sexual.

La prevención es un medio fundamental para disminuir el sufrimiento humano, crear sociedades estables y prósperas, y permitir que las personas alcancen su máximo potencial, —y el respeto de los derechos humanos es un elemento fundamental en la prevención. La cooperación internacional para la prevención, y en particular para traducir la alerta temprana en acción temprana, depende de la confianza que se establezca entre los Estados Miembros y sus relaciones con las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental que desempeñar. El Artículo 24 de la Carta es claro en el sentido de que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales “a fin de asegurar acción rápida y eficaz”. Me dirijo al Consejo con ese espíritu. La cuestión de hoy no se trata de que las violaciones de los derechos humanos socaven todos los aspectos de nuestra labor y valores comunes, sino de la manera en que las Naciones Unidas responden.

(continúa en francés)

Quisiera hacer tres observaciones a fin de centrar mejor nuestros debates:

En primer lugar, la búsqueda de la paz es lo que debe guiarnos a lo largo de un proceso continuo que va desde la prevención y la solución de conflictos hasta la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible. La paz es una empresa que requiere esfuerzos incansables y en la cual todas las instituciones y todos los órganos de las Naciones Unidas deben cooperar, de conformidad con sus mandatos y responsabilidades.

En segundo lugar, la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible se fortalecen mutuamente. La Carta de las Naciones Unidas, que todos tenemos la obligación de defender, ha desempeñado un papel fundamental, en el sentido de que vincula estos tres pilares. Cuando las Naciones Unidas tratan de hacerles frente de manera aislada, a menudo fracasan en la misión que les han confiado los Estados Miembros y los pueblos. Varios procesos de reforma han demostrado que la fragmentación de nuestra acción es una de nuestras principales deficiencias. Juntos, debemos recurrir a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos armados y lograr una paz duradera en favor del desarrollo. De ahí la necesidad de proteger de manera efectiva todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En tercer lugar, las Naciones Unidas deben considerar los derechos humanos en una forma coherente y racional. Es responsabilidad primordial de los Estados Miembros integrar la promoción y protección de los derechos humanos en sus políticas nacionales. Sin embargo, la estrecha cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, mejora la concienciación sobre las posibles situaciones de crisis y nuestra capacidad colectiva para hacerles frente. Los Estados Miembros esperan que la Secretaría presente información y opciones apropiadas, respetando los mandatos y el principio de la independencia. Estoy dispuesto a fomentar una relación de confianza y mejorar la comunicación con el Consejo haciendo hincapié en la coherencia, la franqueza y la transparencia.

Los derechos humanos están intrínsecamente vinculados a la paz y la seguridad, y su inclusión en las deliberaciones y decisiones del Consejo de Seguridad es de suma importancia. La unidad del Consejo es fundamental para abordar de manera eficaz las violaciones más flagrantes de los derechos humanos y, en particular, para prevenir las atrocidades en masa. Insto al Consejo a no escatimar esfuerzos para poner fin al intolerable

sufrimiento del pueblo sirio. El fracaso en esta tarea sería una tragedia que nos avergonzaría a todos.

(continúa en inglés)

Hay cada vez más conciencia de la forma en que las violaciones de los derechos pueden ser una indicación de la existencia de amenazas a la seguridad y cómo la defensa de sus derechos puede contribuir a la paz. La experiencia reciente ofrece muchos ejemplos. Las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas reciben cada vez más mandatos sólidos en lo que atañe a la protección de los derechos humanos y la protección de los derechos de los civiles. De hecho, 15 operaciones de paz ordenadas por el Consejo de Seguridad incluyen un componente de derechos humanos. La vigilancia sistemática y la presentación de informes sobre las violaciones de los derechos humanos han dado voz a las víctimas y han fomentado la lucha contra la impunidad. Además, esos esfuerzos ofrecen importantes señales de alerta a las sociedades que también ponen de relieve la determinación del Consejo de evitar nuevos abusos. Para impulsar esta labor, aliento a que se mantenga una estrecha cooperación con mi Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio.

La labor en materia de derechos humanos contribuye a los esfuerzos de las misiones para proteger a los civiles bajo amenaza, y a la colaboración de las misiones con los Estados anfitriones sobre cuestiones de derechos humanos, lo que ha contribuido a fomentar la capacidad e incluso, en algunas circunstancias, a preservar el espacio democrático. El Consejo también ha adoptado medidas decisivas para enjuiciar a los presuntos autores de los crímenes más brutales mediante el establecimiento de los tribunales penales internacionales para Rwanda, la ex- Yugoslavia y en otros lugares, y la remisión de casos a la Corte Penal Internacional. La rendición de cuentas por esos crímenes es un importante elemento para lograr la reconciliación a largo plazo, y la creación de sociedades vigorosas e instituciones judiciales.

Otras iniciativas fundamentales del Consejo incluyen la promoción de la protección de los niños en los conflictos armados y la lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados. El Consejo también ha incluido los derechos humanos de las mujeres y los niños en su programa de trabajo como una valiosa aportación a sus esfuerzos de paz. Sigo profundamente comprometido con ese programa y no escatimaré esfuerzos para intensificar la labor y el apoyo de la Secretaría. La protección de las generaciones jóvenes de las situaciones de conflicto es una de las mejores inversiones que podemos hacer para lograr la paz sostenible.

A pesar de todos esos esfuerzos, millones de personas todavía deben ser protegidas de la crisis, y mucho más tiempo y recursos siguen siendo gastados en respuesta a las crisis que a su prevención. Si queremos abordar los desafíos de hoy, debemos hacer que la prevención sea nuestra prioridad, abordar las causas profundas de los conflictos, ayudar a fomentar y fortalecer las instituciones, y reaccionar antes y de manera más eficaz a los problemas en materia de derechos humanos. Esa es la lección que se ha aprendido de tantos conflictos, y sigo firmemente comprometido con ese programa.

Nuestro mundo enfrenta desafíos sin precedentes a la paz y la seguridad derivados de una falta de prevención y al poco cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, incluidos los derechos sociales y económicos. Las consecuencias para las personas y los Estados, y, de hecho, para la humanidad, se sienten por decenas de millones de personas y por regiones enteras. Asegurar una mejor intervención y menos politizada en materia de derechos humanos es una parte fundamental de este reto, como lo es la urgente necesidad de avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Permítaseme sugerir una prueba teórica. Si los problemas más graves en materia de derechos humanos y las cuestiones de desarrollo se resolviesen de manera inmediata, ¿cuántas situaciones seguirían siendo amenazas para la paz y la seguridad y figurando en el programa de trabajo del Consejo? He puesto en marcha diversas reformas de la Secretaría que nos permitirán desempeñar mejor nuestro papel, en consonancia con los mandatos y la confianza que los Estados Miembros han puesto en nosotros. Las resoluciones sobre el sostenimiento de la paz y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible son motivo de esperanza; los progresos en los aspectos de derechos humanos podrían complementar estos avances.

Espero que en los próximos meses los Estados Miembros, por conducto de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, apoyen mis propuestas de reforma y las fortalezcan con las suyas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su tiempo, su liderazgo y su servicio sobre esta cuestión.

Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de los Estados Unidos.

Hace unos 30 años que mi predecesor, Daniel Patrick Moynihan, afirmó que los derechos humanos ocupan un lugar especial en lo que atañe a política exterior. Habían transcurrido dos años desde que la Asamblea

General había aprobado su ultrajante resolución 3379 (XXX), que equipara el sionismo con el racismo. Moynihan estimaba que la tolerancia y la compasión podrían lograr una victoria en las Naciones Unidas y, como de costumbre, tuvo razón.

El primer argumento que ofreció para prestar mayor atención a este tema es que los derechos humanos son derechos inalienables. Cuando abrazamos los derechos humanos, abrazamos valores sus valores, entre otros, todas las principales religiones del mundo. De hecho, uno de los propósitos de las Naciones Unidas es, de conformidad con la Carta, “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. El Embajador Moynihan no deja de argumentar que la protección de los derechos humanos es lo correcto. También sostuvo que es lo más inteligente, y lo es.

A pesar de sus consejos en los años setenta, el Consejo nunca ha celebrado una sesión enfocada exclusivamente en los derechos humanos. Hoy, lo haremos; hemos celebrado reuniones dedicadas a situaciones específicas en países concretos, pero nunca hemos dedicado una sesión a la cuestión más amplia de cómo las violaciones y abusos de los derechos humanos pueden dar lugar a un quebrantamiento de la paz y la seguridad. La opinión tradicional ha sido que el Consejo de Seguridad se encarga de mantener la paz y la seguridad internacionales, no de los derechos humanos.

Hoy estoy aquí para afirmar que la protección de los derechos humanos está a menudo profundamente entrelazada con la paz y la seguridad. A menudo, las dos cosas no se pueden separar. En sucesivas ocasiones, las violaciones y los abusos de los derechos humanos no son solo un resultado incidental de los conflictos, sino el desencadenante de los conflictos. Cuando un Estado comienza a violar sistemáticamente los derechos humanos, es una señal; es una bandera roja; es una sirena que resuena a todo volumen, uno de los indicadores más claros posibles que la inestabilidad y la violencia pueden seguir y trascender fronteras. No es sorprendente que los regímenes más brutales del mundo sean también los más despiadados violadores de los derechos humanos.

Examinemos a Corea del Norte. Las violaciones sistemáticas de los derechos humanos contribuyen a asegurar los programas nucleares y de misiles balísticos. El Gobierno obliga a muchos de sus ciudadanos, incluidos los presos políticos, a trabajar en condiciones que ponen en peligro la vida en las minas de carbón y otras industrias peligrosas con el fin de financiar las

fuerzas armadas del régimen. Dado que así es, el Consejo de Seguridad debe dedicar considerables esfuerzos para hacer frente a las amenazas cada vez mayores de Corea del Norte a la paz internacional.

En cuanto a Siria, en 2011, un grupo de niños de entre 12 y 15 años de edad pintaron con atomizador de aerosoles el siguiente mensaje en el muro de su escuela: “El pueblo quiere la caída del régimen”. El régimen sirio los detuvo por esa razón. Esos niños fueron brutalmente golpeados, hombres en las prisiones del Gobierno les arrancaron las uñas y fueron torturados antes de ser devueltos a sus padres. La indignación generó más protestas y más represión, y el ciclo se repitió hasta que la situación se convirtió en una auténtica guerra. No se trata solo de cualquier guerra, sino de una que ha causado cientos de miles de muertes y millones de refugiados.

Lo que comenzó con diversas violaciones y abusos de los derechos humanos que el Consejo se ha mostrado reticente a abordar se ha convertido en un problema de seguridad que nos vemos obligados a abordar repetidamente. Es un buen ejemplo de por qué deberíamos prestar más atención a las violaciones y abusos de los derechos humanos desde sus inicios.

En otros casos, los Gobiernos recurren a la violencia y las violaciones de los derechos humanos para acallar las discrepancias. Hemos visto numerosos casos en los que los servicios del Gobierno de Burundi han utilizado la tortura para tomar medidas de fuerza contra los manifestantes. Ello ha obligado a cientos de miles de personas a huir a los países vecinos y ha causado enormes trastornos regionales. No es de extrañar que el Gobierno haya retrocedido la labor de las Naciones Unidas y la Unión Africana en Burundi.

Seguimos estando pendientes de Birmania, donde las fuerzas de seguridad presuntamente han causado episodios de violencia y represión contra la etnia rohingya, que ya se enfrenta a la discriminación étnica y religiosa generalizada de las autoridades gubernamentales y los movimientos sociales populares, a pesar de los logros alcanzados en materia de derechos humanos en todo el país como resultado de la transformación democrática en curso de Birmania. Ese trato impulsa a las personas desesperadas a huir a los países vecinos, en el mejor de los casos, o a la radicalización en el peor de los casos.

Esas denuncias requieren un análisis real e independiente tan pronto como sea posible. Por ello, apoyamos la reciente creación de una misión de investigación internacional para investigar esas denuncias. Franca-mente, no hay una cuestión en nuestro orden del día de

hoy que no implique las preocupaciones referentes a los derechos humanos, y las futuras amenazas seguirán poniéndonos a prueba. Ese tipo de violencia no es inevitable, pero si el Consejo no toma en serio las violaciones y abusos de los derechos humanos, pueden llegar a convertirse en una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad no puede permanecer en silencio cuando observa violaciones generalizadas de los derechos humanos. ¿Por qué nos diríamos a nosotros mismos que nos ocuparemos solamente de cuestiones relativas a la paz y seguridad sin abordar en primer lugar los factores que ocasionan las amenazas?

Debemos estar dispuestos a participar en una etapa temprana y con frecuencia en las declaraciones que formulamos y en las medidas que imponemos. Es evidente que la relación entre los derechos humanos y la seguridad es un tema que merece ser tomado seriamente en consideración por el Consejo. Para ser justos, a lo largo de los años, el Consejo de Seguridad ha abordado cuestiones de derechos humanos de diversas maneras. El Consejo de Seguridad ha establecido muchas misiones políticas y de mantenimiento de la paz para vigilar y denunciar las violaciones y abusos de los derechos humanos. Varios regímenes de sanciones establecidos por el Consejo de Seguridad incluyen violaciones o abusos de los derechos humanos de Siria como criterio para añadir individuos a la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar o la lista de congelación de activos. Esos efectos son tangibles y reales que demuestran lo que el Consejo puede lograr para los derechos humanos cuando se lo propone, pero hay mucho más que podemos hacer.

La próxima crisis internacional podría provenir de los lugares donde se solía hacer caso omiso de los derechos humanos. Tal vez, será Corea del Norte, el Irán o Cuba. Desconocemos de dónde provendrá la próxima rebelión contra las violaciones básicas de la humanidad, pero sabemos gracias a la historia que se presentarán. Cuando se presenten, el Consejo de Seguridad deberá reaccionar. Estamos en una mejor situación actuando desde la parte delantera y defendiendo los derechos humanos antes de que la falta de derechos humanos nos obligue a reaccionar. Ya es hora de que el Consejo cumpla el mandato que le fue conferido hace 72 años. Ya es hora de que nos dediquemos a promover la paz, la seguridad y los derechos humanos.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo.

Daré ahora la palabra a los demás miembros del Consejo.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (habla en inglés): Encomiamos a los Estados Unidos por haber convocado esta reunión para examinar los vínculos entre los derechos humanos y la prevención de los conflictos armados.

Hace más de 70 años, la Carta de las Naciones Unidas estableció los pilares fundamentales del sistema de las Naciones Unidas. Se trata de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el libre desarrollo. En el mundo globalizado de hoy, son más actuales que nunca. La paz y la seguridad sostenibles no pueden lograrse sin tener en cuenta los derechos humanos. Las violaciones de los derechos humanos no solo son una grave consecuencia de los conflictos, sino que a menudo son la razón por la cual los conflictos comienzan en primer lugar. En el pasado, hemos visto muy pocos casos en los que el Consejo de Seguridad pudo establecer ese vínculo entre el peligro de estallido de un conflicto y las violaciones de los derechos humanos.

El 4 de noviembre de 1956, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 120 (1956) sobre Hungría y la grave situación generada por el uso de fuerzas militares soviéticas para reprimir los esfuerzos del pueblo de Hungría por reafirmar sus derechos. El Consejo pidió un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General (véanse A/PV.564 a A/PV.573) a fin de formular las recomendaciones pertinentes sobre la situación en Hungría. Cabe señalar que la resolución del Consejo no pudo ser vetada por la Unión Soviética, que había votado en contra. En ese momento, el Consejo logró alcanzar un resultado deseado por la aprobación de la resolución mediante una votación de procedimiento.

En cambio, el genocidio en Rwanda en 1994 fue totalmente ignorado, y el Consejo hizo caso omiso de los primeros indicios de la inminente tragedia. Casi un año antes del genocidio durante el verano de 1993, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias describió con lujo de detalles una situación alarmante de genocidio inminente y puso de relieve que “los derechos humanos deben ser la principal preocupación de cualquier sistema de vigilancia o acuerdos de aplicación.” (E/CN.4/1994/7/Add.1, párr. 61). Sin embargo, posteriormente el Consejo no respondió a esa advertencia hasta varios meses después de que la tragedia había tenido lugar.

Hoy en día, el mundo entero está observando las graves consecuencias de la crisis en Siria y las graves violaciones de los derechos humanos cometidos por diversas partes, en particular el régimen sirio y sus aliados.

Las señales de alerta temprana de un conflicto inminente ya eran muy claras en 2011. Sin embargo, el primer proyecto de resolución sobre la cuestión (S/2011/612), presentado por Francia, Alemania, Portugal y el Reino Unido con un importante componente de derechos humanos fue vetado el 4 de octubre de 2011. Seis años después, existe un inmenso sufrimiento humano, con cientos de miles de muertos y millones de desplazados y ni siquiera un indicio de una luz al final del túnel.

Este es un golpe final para completar ese panorama sombrío. Las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad sobre la cuestión están paralizadas por lo que ahora ascienden a ocho los usos del veto. Ya no podemos aplicar un enfoque fragmentario al tema de importancia fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Ha llegado el momento de examinar nuevamente el papel y el lugar de los derechos humanos en la labor del Consejo y adoptar medidas.

Ucrania siempre ha promovido la resolución 24/16 del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la prevención en garantizar y proteger los derechos humanos. Aunque el Consejo de Derechos Humanos es un lugar designado de las Naciones Unidas para la celebración de debates sobre cuestiones de derechos humanos, su capacidad para adoptar medidas prácticas y decisiones orientadas a la acción sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad es obviamente limitada. Por lo tanto, debemos reconocer las consecuencias cruciales que tienen las vulneraciones de los derechos humanos para la paz y la seguridad, y es natural que el Consejo de Seguridad lleve la iniciativa en este asunto.

En 1992, tras el fin de la Guerra Fría, el Consejo celebró su primera cumbre para debatir la responsabilidad del Consejo de Seguridad con respecto todos los aspectos del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En aquel momento, el vínculo intrínseco existente entre la protección de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad parecía entenderse y aceptarse sin cuestionamientos. Todos los Jefes de Estado o de Gobierno que participaron en el debate plantearon la cuestión de la parte de responsabilidad que tiene el Consejo, y su función en la protección de los derechos humanos.

En la cumbre, un dirigente mundial manifestó:

“Creo que estas cuestiones no son una cuestión interna de los Estados, sino más bien obligaciones con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y los pactos y las convenciones internacionales. Queremos que ese enfoque se convierta

en norma universal. El Consejo de Seguridad debe recalcar la responsabilidad colectiva del mundo civilizado para proteger las libertades y los derechos humanos”. (S/PV.3046, pág. 46)

Esta sería una cita relativamente banal si no fuera porque esas palabras, pronunciadas en este mismo Salón, fueron las del Presidente de la Federación de Rusia. El orador era el propio Presidente Yeltsin, y la reunión tuvo lugar hace 25 años, el último día de enero de 1992, el primer mes de la Federación de Rusia como miembro de las Naciones Unidas y del Consejo. Esas palabras resuenan hoy en día con total pertinencia en el mundo, al igual que destacan su falta de pertinencia en la realidad política actual del país en cuestión.

En la ciudad de Nueva York, en la placa situada en la esquina de la Tercera Avenida con la calle 67, se lee “Esquina Sakharov-Bonner”, en honor al Sr. Sajarov y su esposa, la Sra. Yelena Bonner. Dicha esquina se encuentra a una manzana de la Misión de la Federación de Rusia —anteriormente Soviética— ante las Naciones Unidas. Ya en 1995, Yelena Bonner, prestando testimonio ante el Congreso de los Estados Unidos, dijo que todos los ideales democráticos proclamados en este mismo Salón por el Presidente Yeltsin habían sido traicionados por la agresión militar en Chechenia.

Desde entonces, Rusia ha tocado otro punto sensible al plantear que el Consejo de Seguridad, la mayor autoridad mundial para abordar los conflictos y otras amenazas a la paz y la seguridad, no debe examinar cuestiones de derechos humanos. Lo que es más, la fobia a los derechos humanos se ha ido propagando como un cáncer metastásico desde el Consejo hacia otros órganos de las Naciones Unidas en Nueva York. En noviembre y diciembre del año pasado, un grupo de países impugnaron el examen de unas resoluciones relativas a los derechos humanos en la Tercera Comisión, la cual, por su mandato, tiene la obligación de abordar esas cuestiones.

La falta de respeto por los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho que demuestran algunos regímenes autoritarios con respecto a sus propios ciudadanos tiene por objeto, entre otras cosas, asegurarse la propia impunidad de dichos regímenes en sus guerras civiles internas, como es el caso de Siria, o en sus intentos de anexión ilegal de territorios extranjeros, como es el caso de las acciones de Rusia en Crimea y su agresión militar en Donbas.

Han transcurrido tres años desde que Rusia ocupó Crimea ilegalmente. Las autoridades ocupantes vulneran sistemáticamente los derechos humanos y tratan de

destruir la identidad de los ucranianos y los pueblos autóctonos de la península, en especial la de los tártaros de Crimea, así como de otros grupos étnicos y religiosos. En su resolución 71/205, aprobada en diciembre de 2016, la Asamblea General reafirmó que los residentes de Crimea deben gozar de protección en virtud de los Convenios de Ginebra y los instrumentos de derechos humanos aplicables.

En los informes de la Misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, que opera en mi país desde hace ya tres años, por invitación del Gobierno de Ucrania, se pueden encontrar muchos testimonios de los crímenes cometidos durante la agresión de Rusia contra Ucrania. La solicitud de despliegue de la misión fue la respuesta inmediata de mi Gobierno frente a la agresión de Rusia, en un intento de evitar violaciones masivas de los derechos humanos. Desde marzo de 2014, la Misión ha publicado 17 informes sobre la situación de los derechos humanos y dos informes temáticos, entre ellos uno sobre la violencia sexual en los conflictos en Ucrania.

El debido examen de las violaciones de los derechos humanos en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad puede contribuir a evitar el estallido de conflictos armados. Si el conflicto ya ha estallado, el hecho de afrontar sus aspectos de derechos humanos puede impedir una nueva escalada de la violencia y servir como elemento de disuasión de las barbaridades que se cometen en relación con los conflictos.

En los años noventa, el Consejo de Seguridad recibió 23 informes periódicos sobre las violaciones de los derechos humanos cometidos en la ex Yugoslavia. Entonces se desplegó la primera operación de mantenimiento de la paz en la historia de las Naciones Unidas con un mandato de protección de los civiles, con el fin de contribuir a resolver el conflicto de los Balcanes. Por lo tanto, no sugerimos nada nuevo.

El componente de derechos humanos debe ser parte integrante del examen de la gestión y la solución de conflictos. Lo mismo debería hacerse cuando el Consejo examina las cuestiones de la ocupación de Crimea y la agresión militar rusa contra Donbas, Ucrania.

Al otro lado del mundo, aunque todavía en la frontera rusa, hay otro claro ejemplo de ello: la República Popular Democrática de Corea. En el último informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, presentado en Ginebra ante el Consejo de Derechos Humanos, se señalaron las deficiencias del sistema de

distribución pública de alimentos, las restricciones con respecto al acceso a la información y las infracciones de las normas laborales internacionales relativas a los trabajadores en el extranjero. En el informe también se expresa la constante preocupación por la grave situación en los campamentos de presos políticos y los casos no resueltos de desapariciones forzadas, como los secuestros de ciudadanos japoneses y surcoreanos.

En los años setenta, las cuestiones de derechos humanos se eliminaron del programa de Nueva York y se trasladaron a la agradable, acogedora y adormecida Ginebra. No fue solo un traslado físico, sino, al parecer, también un divorcio ideológico de la Sede de las Naciones Unidas de algo que por aquel entonces se percibía como algo irreconciliablemente diferente del programa de seguridad de Nueva York. Es hora de conciliar esas diferencias y restablecer la integridad de todo el sistema de las Naciones Unidas tal como lo idearon sus fundadores.

El Consejo no tiene derecho a repetir sus fracasos en Rwanda, seguir fracasando en Siria ni permanecer paralizado ante la posición rusa en el caso de Crimea y Donbas.

Naturalmente, muchas de estas cosas dependen de la dedicación y el liderazgo de las Naciones Unidas, un liderazgo que deje atrás los años de apatía y descuido en relación con los derechos humanos en el contexto de la seguridad, y que esté en condiciones de dirigir la Organización hacia un futuro en el que los derechos humanos y la seguridad humana sean una parte esencial de la seguridad nacional de cada uno de los Estados Miembros.

Para concluir, quisiera recalcar lo mucho que nos alienta el proyecto del Secretario General, Sr. Guterres, y la manera en que sugiere enfocar las cuestiones propuestas para el debate. Estamos sinceramente convencidos de que el Secretario General puede gestionar con gran habilidad todos los instrumentos que pone a su disposición la Carta de las Naciones Unidas, y de que no dudará en recurrir a ellos cuando sea necesario para lograr las metas y los objetivos de la Carta.

Sr. Rakhmetullin (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber convocado la sesión de hoy. También quisiera dar las gracias al Secretario General por sus observaciones.

Nuestro mundo enfrenta ahora tiempos turbulentos de inestabilidad, impredecibilidad y tensiones. La multiplicación de los conflictos unidos a la amenaza del terrorismo global y el extremismo violento, el creciente racismo y la xenofobia conducen a horribles violaciones de la legislación de derechos humanos y del

derecho internacional humanitario. Creemos que esos y otros fenómenos negativos son consecuencia de la crisis económica, la desigualdad, la pobreza crónica, el analfabetismo y el desempleo, la inseguridad alimentaria e hídrica, el cambio climático, la competitividad mundial y el desequilibrio en las finanzas y el comercio. Por lo tanto, reconocemos que los tres pilares de la paz, el desarrollo y los derechos humanos son inseparables y se refuerzan mutuamente, como se establece en la resolución 2282 (2016) del Consejo de Seguridad y en la resolución 70/262 de la Asamblea General.

Kazajstán apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General por reequilibrar la forma en que enfocamos la paz y la seguridad y hacer de la prevención una prioridad. Desde el comienzo mismo de la independencia, nuestro país ha seguido una senda que es plenamente acorde con esa iniciativa. En su manifiesto, titulado “El mundo. El Siglo XXI”, el Presidente de Kazajstán Nursultán Nazarbayev instó a la humanidad a implementar una estrategia que libraré para siempre al mundo de la amenaza de la guerra y eliminará las causas subyacentes del conflicto. También comenzamos a desarrollar el plan de iniciativa estratégica mundial 2045, que planea dar inicio, hacia la fecha del centenario de las Naciones Unidas, de una nueva tendencia en el desarrollo global, basada en condiciones justas, en las que todas las naciones tengan el mismo acceso a la infraestructura, los recursos y los mercados. Debemos ser igualmente conscientes de que, en relación con la prevención de conflictos, todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son indivisibles e interdependientes. Debemos asegurarnos de que se preste la misma atención a todos ellos.

Los derechos a un trabajo digno y a condiciones adecuadas de vida, vivienda, alimentación, agua y saneamiento, salud y educación son el núcleo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que constituye una plataforma ideal para demostrar nuestro compromiso con los derechos humanos. También necesitamos invertir en un mundo sostenible que cuente con los servicios básicos y en el que se protejan los derechos humanos ayudando a los Estados Miembros a crear capacidad a fin de que puedan contar con instituciones más eficaces y responsables, legislación apropiada, seguridad y reforma del sistema de justicia, poniendo fin a toda impunidad y mejorando las competencias del personal.

No se pueden promover los derechos humanos en un entorno de acciones militares continuas. Los derechos humanos deben contemplarse a través de un prisma imparcial, sin dobles raseros, y no se deben emplear

como herramienta política. De hecho, la integridad y credibilidad del Consejo solo se reforzarán si éste actúa de manera equilibrada y equitativa, con la participación de todos los Estados Miembros. Observamos que los derechos humanos se mencionan en 15 ocasiones en la Carta de las Naciones Unidas, pero no en el Capítulo VII, lo que implica que estos derechos no pueden imponerse a los Estados por la fuerza, sino que más bien deben hacerse realidad a través de la diplomacia, la mediación y el diálogo inclusivo.

Creemos que el Consejo de Derechos Humanos, sus mecanismos y procedimientos, así como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desempeñan un papel clave supervisando el respeto de los derechos humanos en todos los países y cuentan con el mandato y la experiencia adecuados para contribuir a la prevención de conflictos en una etapa temprana. Sin duda, el Secretario General desempeña un papel clave en la prevención de los conflictos y puede, en cualquier momento, utilizar su poder en virtud del Artículo 99 de la Carta para señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier cuestión que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. La función que desempeñan sus Representantes y Enviados Especiales también es importante. La protección de los civiles, especialmente frente a la violencia y el abuso sexual perpetrados contra mujeres y niños, es una prioridad para mi país, y apoyamos la inclusión de esos temas en las resoluciones del Consejo de Seguridad. También es importante que el Consejo tenga debidamente en cuenta ese factor cuando configura los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Nuestras conversaciones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, así como la capacitación previa al despliegue en materia de derechos humanos y la concienciación sobre la cuestión de género, son pasos en la dirección correcta. Kazajstán está plenamente comprometido con la acción multilateral para apoyar todos los derechos humanos y lograr la coexistencia pacífica y el respeto mutuo en un mundo sin conflictos.

Sr. Rosselli (Uruguay): Sra. Presidenta: Les agradezco, a usted y a su delegación, la iniciativa de convocar esta reunión, y al Secretario General, su intervención en el día de hoy. Nuestra delegación está dispuesta a acompañarlo y a apoyarlo en su tarea de reforma del funcionamiento de la Organización.

La libertad es el sustrato imprescindible para el ejercicio pleno de los derechos humanos. La libertad, entendida en toda su extensión imaginable, supone la capacidad del ser humano para elegir su destino, elegir

su modo de vida, elegir su forma de gobierno, elegir a sus gobernantes, elegir a aquella persona con quien compartir su vida, elegir su religión o elegir no tener religión, elegir su educación, elegir procrearse y cómo hacerlo o no hacerlo, elegir dónde vivir; en definitiva, elegir su vida. Es en esta capacidad de elegir donde se desarrollan los derechos de la persona, los derechos humanos, tal como están recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.

Aun así, en plena libertad, es siempre necesario velar para asegurar el tránsito de lo meramente declarativo al ejercicio pleno de esos derechos. Sin embargo, podemos afirmar categóricamente que, allí donde no existe libertad, los derechos humanos son violentados íntegramente; allí donde no existe libertad, siempre surgirán tensiones, que pueden conducir hacia cambios violentos y al estallido de conflictos. En este sentido, repetimos una vez más que es responsabilidad de los Gobiernos garantizar y promover el goce de los derechos humanos de los habitantes de sus territorios, ya sean residentes o en tránsito.

El Uruguay se encuentra comprometido con la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos, como base cardinal para sostener las libertades fundamentales y la vida democrática en todas las naciones. Por ello, no reconoce límites ni exclusividad a los foros en los cuales se discuten los derechos humanos. Por ello, no acepta la excusa de la soberanía o la jurisdicción doméstica para procurar impedir la consideración de la situación de derechos humanos en los Estados Miembros.

Tomando prestadas las palabras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, "la soberanía sí está amenazada cuando los dirigentes que han cometido crímenes de lesa humanidad no reciben la debida sanción, y una tradición de impunidad estimula ciclos futuros de violencia inestabilidad a lo largo y ancho de las regiones."

El Uruguay considera que asegurar la protección de todos los derechos humanos y la paz son precondiciones para el desarrollo sostenible de los países. Tal como está expresado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

"El desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y la paz y la seguridad corren peligro sin el desarrollo

sostenible. La nueva Agenda reconoce la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, que proporcionen igualdad de acceso a la justicia y se basen en el respeto de los derechos humanos (...), en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles, y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas." (*Resolución 70/1 de la Asamblea General, párr.35*).

La sucesión de violaciones y abusos de los derechos humanos ciertamente sienta las bases para el surgimiento de los conflictos. Si buscamos en las causas raíz de los conflictos de hoy en día, en la mayoría de los casos encontraremos graves violaciones de los derechos humanos. La violación sistemática de los derechos humanos es inherente a los conflictos, los que, a su vez, pueden poner en riesgo la paz y la seguridad internacionales.

Ante estas situaciones, hasta el momento, el Consejo ha reaccionado generalmente *ex post*, luego de que los hechos sucedieran. Por ello, nos hacemos eco de las palabras del Secretario General sobre la necesidad de hacer énfasis en la prevención de los conflictos, pues empeñamos mucha energía y recursos gestionando los existentes, en lugar de prevenir su surgimiento. En esta línea, quisiéramos hacer mención al llamamiento de 13 de junio de 2016, por el que un grupo de 69 países, incluido el Uruguay, solicitaron, a través de sus misiones en Ginebra, poner a los derechos humanos en el centro de la prevención de los conflictos.

Hoy día, el tema de la protección de los derechos humanos forma parte de los mandatos en nueve operaciones de mantenimiento de la paz y cinco misiones políticas especiales. En este sentido, el Uruguay entiende que los componentes de derechos humanos en operaciones de paz contribuyen a la efectividad de las operaciones para alcanzar los objetivos para los cuales fueron desplegadas. Por ello, resultaría conveniente que el Consejo de Seguridad reciba informes periódicos sobre todas aquellas situaciones en las que se registren serias violaciones a los derechos humanos, sin distinción alguna. El Consejo de Seguridad debe prestar más atención a todos aquellos indicios que presagien el estallido o la escalada de un conflicto, como lo son las violaciones graves de los derechos humanos. Solo de esta manera el Consejo podrá adoptar medidas a tiempo para prevenir los conflictos. De hecho, cuanto antes logren identificarse estos indicios, mayor será el margen de accionar del que dispondrá el Consejo para paliar las posibles consecuencias de estos actos.

Por último, quisiéramos hacer hincapié en la importancia del nexo, la cooperación y el flujo de la información entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos a través de procedimientos y mecanismos de información, que les permitan actuar coordinadamente en el ámbito de sus respectivos mandatos y desarrollar la dimensión preventiva del sistema. Si bien tenemos claro que son dos órganos independientes con funciones diferentes, ello no debe impedir la importancia de la complementariedad de la labor de ambos órganos.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General por su exhaustiva exposición informativa.

Han transcurrido 70 años desde que se establecieron las Naciones Unidas y se aprobó su Carta, acontecimientos que sentaron una base firme para la cooperación internacional en las tres principales esferas de actividad de la Organización: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y la protección y promoción de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas no es un simple instrumento internacional jurídicamente vinculante. Es el producto de una experiencia humana desgarradora a raíz de la Segunda Guerra Mundial. Teniendo esto en cuenta, la comunidad internacional estableció una serie de propósitos, principios y normas básicas que posteriormente quedaron consagrados en la Carta, que pronto se convirtió en la fuente más importante del *jus cogens* y en el reglamento para la acción internacional conjunta.

La Carta confirió al Consejo de Seguridad el mandato de ocuparse exclusivamente de las situaciones que representan una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, mientras que encomendó a otros órganos y entidades, en particular la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, la tarea de afianzar el compromiso de los Estados con los derechos humanos y formular principios para abordar las situaciones en materia de derechos humanos en los Estados Miembros. En ese sentido, a Egipto le preocupa la continua usurpación por el Consejo de Seguridad de las funciones y las prerrogativas de la Asamblea y de otros órganos de las Naciones Unidas, y también los intentos de ampliar el mandato del Consejo introduciendo cuestiones que, según la Carta, competen a las prerrogativas básicas de otros órganos. Asimismo, nos preocupa el hecho de que algunos insisten en utilizar nuestro objetivo compartido de promover los derechos humanos como puerta trasera para interferir en los asuntos internos de los Estados y agregar al programa del Consejo elementos que no constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Ello no significa que Egipto niegue los vínculos intrínsecos que existen entre los tres pilares principales de la labor de las Naciones Unidas; de hecho, nuestra convicción al respecto es tan firme como en el pasado. Ahora bien, encontrar maneras de afrontar los difíciles retos del mundo actual y lograr el objetivo de promover y proteger los derechos humanos exige un enfoque integral basado en un diálogo auténtico y constructivo, la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y mejores prácticas. Al respecto, consideramos que los mecanismos y las capacidades del Consejo de Derechos Humanos, sobre todo el Examen Periódico Universal, constituye el mejor foro donde los Estados pueden entablar ese diálogo constructivo.

En esta coyuntura decisiva de desafíos internacionales, debemos trabajar para fortalecer el papel de las Naciones Unidas a la hora de dirimir conflictos y tender puentes de comprensión y cooperación entre las naciones, para que la Organización sea el crisol de la coexistencia y el respeto mutuo entre las diferentes culturas. A nuestro juicio, mediante los mecanismos pertinentes y sin perjuicio de los propósitos y principios de la Carta, las Naciones Unidas pueden desempeñar su función de promover la tolerancia y el respeto de la diversidad, evitando cualquier politización, parcialidad, falta de objetividad, dualidad de criterios o un uso abusivo de los nobles principios de los derechos humanos como instrumento para promover ataques selectivos e intereses políticos mezquinos. Por tanto, pedimos que se aborden todas las cuestiones de derechos humanos de manera equitativa e imparcial, de conformidad con los marcos pertinentes, a fin de mantener la credibilidad de las Naciones Unidas.

Para concluir, los problemas de nuestro tiempo, como la polarización, los conflictos decenales, la propagación del terrorismo, las crisis masivas de refugiados y la migración ilegal, son fenómenos que dimanan del doble rasero, las violaciones de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las interpretaciones falsas que solo responden a los intereses propios. Deseamos distanciarnos de toda tentativa de implicar al Consejo de Seguridad en el fomento de esa polarización, lo cual no haría sino socavar el mandato conferido en virtud de la Carta.

Sr. Skoog (Suecia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Para comenzar, permítame expresarle mi gratitud por haber convocado la sesión de hoy. Los derechos humanos son universales. Como Gobiernos, todos tenemos la obligación de promoverlos y protegerlos. Como dijo a menudo el ex Vicesecretario General, Sr. Jan Eliasson,

y me disculpo por repetir algo que hemos escuchado tantas veces:

“No hay paz sin desarrollo, y no hay desarrollo sin paz, y no hay paz ni desarrollo sin el respeto de los derechos humanos”.

Como homenaje a él y recordatorio para todos nosotros, a veces resulta útil remitirse al Preámbulo de esa obra fantástica e inspiradora. Nuestros fundadores estaban “resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”. Eso lo repetimos aquí con mucha frecuencia, pero no debemos olvidar la continuación del texto:

“reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y ... promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”.

Con eso podría terminar, pero quisiera señalar algunas cuestiones más.

En primer lugar, el Consejo de Derechos Humanos —como se ha dicho aquí hoy— es el eje de la estructura de las Naciones Unidas encargada de los derechos humanos y merece nuestro pleno compromiso. Pero los derechos humanos también son un elemento fundamental de la labor del Consejo. Así lo constatamos en nuestros debates casi todos los días. Los derechos humanos siempre han contribuido a su labor. No obstante, determinar la manera de integrarlos aún más debería ser objeto de mayor atención y de un examen más a fondo. El vínculo inherente entre la protección y promoción de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es claro y está consagrado en la Carta. Las violaciones y los abusos contra los derechos humanos, ya sean civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales, pueden ser factores desencadenantes de conflictos. Por el contrario, el respeto y la protección de los derechos humanos contribuyen a abordar las causas profundas y los factores que generan inestabilidad, contribuyendo así a prevenir y resolver los conflictos y a sostener la paz.

Deseo agradecer al Secretario General su exposición informativa. Apoyamos plenamente su compromiso en relación con los derechos humanos, como elemento intrínseco de la labor de las Naciones Unidas en todos sus pilares. Estamos plenamente de acuerdo en que los derechos humanos son esenciales para lograr con éxito las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la resolución 2282 (2016). Nos alientan las

medidas concretas que ha adoptado a fin de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para detectar rápidamente las señales de que se está gestando una crisis y darles respuesta pronto. A ese respecto, la iniciativa “Los Derechos Humanos Primero” es un buen ejemplo de un enfoque que abarca los tres pilares con miras a elaborar análisis iniciales y contextualizados centrados en la prevención.

El enfoque del Consejo de Seguridad respecto de los derechos humanos ha evolucionado a lo largo del tiempo. En los últimos diez años hemos visto una tendencia positiva, caracterizada por un aumento considerable de las funciones relacionadas con los derechos humanos en las operaciones de paz. Los componentes de derechos humanos son fundamentales en casi todos los mandatos de las operaciones de paz, los cuales mejoran su calidad y eficacia. Ello incluye el fomento de la capacidad de los países anfitriones y los informes al Consejo de Seguridad. En febrero, el Uruguay, el Senegal y Suecia organizaron una reunión de la fórmula Arria sobre los componentes de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de aprender de las experiencias adquiridas hasta la fecha y de examinar la manera en que se puede seguir fortaleciendo esta labor.

Otro elemento positivo han sido las exposiciones informativas de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre situaciones particulares relacionadas con los derechos humanos. Además, el Consejo se ha ocupado de la cuestión de los derechos humanos tanto en lo que respecta a sus aspectos temáticos como a las preocupaciones de países concretos.

Una mejor cooperación con las organizaciones regionales, como la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, ha contribuido y puede seguir contribuyendo a que se le preste una mayor atención a los derechos humanos en el seno del Consejo, incluso en las operaciones de mantenimiento de la paz. Esas organizaciones tienen objetivos claros en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, también como parte de sus esfuerzos para prevenir conflictos. No obstante, aun cuando esas tendencias son positivas, resulta claro que aún debemos hacer más.

Los derechos humanos son pertinentes para la labor del Consejo de Seguridad en las tres fases del ciclo del conflicto, a saber, antes, durante y después. Debemos intensificar la labor en las tres fases.

En primer lugar, la responsabilidad primordial en cuanto a la protección de los derechos humanos de sus

poblaciones recae en los Estados. No hacerlo erosiona la confianza en el seno de la sociedad y fomenta el temor, la desconfianza y la exclusión, sembrando las semillas de la inestabilidad y el conflicto. Algunas de las causas recurrentes de los conflictos armados están relacionadas con problemas asociados con la propiedad de la tierra, los derechos lingüísticos y los derechos de las minorías. La supervisión del respeto de todos los derechos humanos —derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales— debe ser parte esencial de la prevención. Responder rápidamente a las violaciones y abusos de derechos humanos puede prevenir eficazmente los conflictos antes de que se conviertan en una amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

En segundo lugar, durante los conflictos es preciso que se respete el derecho internacional, incluidas la legislación de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Lamentablemente, la tendencia es totalmente contraria. Está demostrada la correlación que existe entre los conflictos y la discriminación contra las mujeres, lo que convierte la defensa de los derechos humanos de las mujeres en un problema de seguridad. La vigilancia y presentación de informes sobre todos los derechos humanos durante los conflictos son cruciales, incluso para la protección de los civiles, las escuelas y los hospitales.

La presencia de componentes de derechos humanos debe ser la norma en todas las operaciones de paz. La protección y promoción de los derechos humanos debe ser parte de la estrategia de toda la misión. Es preciso fortalecer la integración de los derechos humanos en todos los aspectos de las operaciones de paz, así como en los informes del Secretario-General. Los mandatos de derechos humanos decididos por el Consejo de Seguridad deben estar financiados de manera adecuada y sostenida.

Por último, los derechos humanos son esenciales para la consolidación de la paz cuando se sale de un conflicto. La construcción de sociedades pacíficas y sostenibles requiere un enfoque amplio que conjugue la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible, la igualdad entre los géneros y los derechos humanos. De la misma manera en que la falta de respeto por los derechos humanos puede promover conflictos, un marco amplio de derechos humanos, que garantice que los derechos de todos los individuos y las comunidades dentro de una sociedad serán reconocidos y respetados, es fundamental para la consolidación de una paz sostenible. Las Naciones Unidas, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, deben mejorar el apoyo que prestan

a los esfuerzos encaminados a fortalecer la capacidad nacional, en particular en lo que respecta al estado de derecho. Poner fin a la impunidad es también de importancia fundamental para la reconciliación. La cultura de la impunidad es una tendencia terrible.

La importancia de garantizar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones de derechos humanos es pertinente en las tres fases. El Consejo de Seguridad debe hacer más. Existen numerosos ejemplos de casos en que se han producido violaciones graves de derechos humanos y en los que la rápida adopción de medidas por el Consejo de Seguridad podría haber marcado la diferencia. La inacción equivale a abandonar a las víctimas y socava la legitimidad del Consejo. Tampoco debemos olvidar el importante papel que desempeña la Corte Penal Internacional en ese sentido.

El Consejo de Derechos Humanos es el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas. Estamos totalmente de acuerdo con ello. Así debe seguir siendo, y el Consejo de Derechos Humanos debe contar con nuestro pleno apoyo en el cumplimiento de su mandato. También es evidente que los derechos humanos son un aspecto fundamental del mandato del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Esas estructuras se refuerzan mutuamente.

Los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos son una fuente de información independiente y fiable que el Consejo de Seguridad debe aprovechar mejor en su labor, entre otras cosas, invitándolos a informar periódicamente al Consejo sobre cuestiones urgentes relativas a los derechos humanos, antes, durante y después de los conflictos. Contar con mecanismos de alerta temprana y con información pertinente e independiente directamente desde el terreno es crucial para que el Consejo de Seguridad pueda evaluar, prevenir y responder adecuadamente a los conflictos.

Las exposiciones informativas de la Secretaría al Consejo siempre deberían incluir los derechos humanos como parte de un análisis más amplio de los conflictos, aprovechando lo que ofrece todo el sistema de las Naciones Unidas en apoyo del proceso de toma de decisiones del Consejo.

Al hacer uso de la palabra en Ginebra a principios de este año, el Secretario General dijo al Consejo de Derechos Humanos que “quizá la mejor herramienta de prevención que tenemos es la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados que de ella se

derivan". Si deseamos estar a la altura de nuestra responsabilidad de prevenir conflictos y mantener la paz, los derechos humanos deben estar en el centro de nuestras actividades. Debemos y podemos hacer mejor las cosas.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): También nosotros deseamos dar las gracias al Secretario General por su participación en el debate de hoy.

La promoción y la protección de los derechos humanos, junto con el mantenimiento de la paz y la seguridad y las cuestiones del desarrollo, son actividades fundamentales de las Naciones Unidas. En mi declaración está contenida la misma cita de la Carta de las Naciones Unidas que acaba de citar el Representante Permanente de Suecia. Me complace que nuestras delegaciones la consideren igualmente pertinente hoy. No obstante, no estoy seguro de que el resto de mi declaración coincida con los comentarios que acabamos de escuchar.

A lo largo de los años, la Organización ha elaborado y utilizado un vasto conjunto de herramientas para proteger y promover los derechos humanos. El Consejo de Seguridad nunca ha sido, ni es ahora, parte de ese conjunto de herramientas, y es preciso tener eso en cuenta cuando el Consejo de Seguridad se ocupa de ciertas cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Durante todo el período de existencia de las Naciones Unidas, los miembros del Consejo de Seguridad han evitado incluir el tema de la protección de los derechos humanos en su programa de trabajo. Ello no es un accidente.

En realidad, diversos aspectos de ese tema están presentes en la labor del Consejo. Se abordan periódicamente durante los debates temáticos o sobre países concretos. Sin embargo, no está previsto que el Consejo de Seguridad desempeñe la tarea de garantizar el respeto de los derechos humanos y no está adaptado para realizar un análisis a fondo de la situación en esa esfera. Es un órgano con facultades únicas para adoptar decisiones, incluidas aquellas que prevén el uso de la fuerza en las situaciones que representan una amenaza para la paz, se ha quebrantado la paz o se ha perpetrado un acto de agresión. En virtud de este mandato, el Consejo no puede servir de foro para los debates sobre problemas de derechos humanos, dondequiera que se produzcan.

Ningún instrumento internacional de derechos humanos prevé que el Consejo de Seguridad deba ejercer ninguna función de vigilancia o de otro tipo en ese ámbito. No podemos estar de acuerdo con la afirmación que se hace en la nota conceptual preparada para esta sesión, según la cual las violaciones de derechos humanos deben considerarse una cuestión relacionada con la

responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de mantener la paz y la seguridad internacionales que, de conformidad con la Carta.

El Consejo dispone solamente de aquellas facultades que le confirieron los Estados Miembros. Tratar de ir más allá de esos poderes inevitablemente usurpa las competencias de los Estados o de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, cada uno de los cuales tiene sus propias tareas y funciones. El Consejo de Seguridad celebró una sesión en agosto de 2014 en la que aprobó la resolución 2171 (2014) sobre la prevención de conflictos (véase S/PV.7247). El Representante Permanente de la Federación de Rusia, Embajador Churkin, formuló la siguiente observación en el debate:

“Basándose en algunas de las propuestas que hemos escuchado se podría concluir que pueden eliminarse muchos de los órganos y estructuras de las Naciones Unidas, con excepción del Consejo de Seguridad” (S/PV.7247, pág.20).

Parece que esa conclusión sería pertinente y aplicable a la sesión de hoy.

Compartimos los temores de quienes están preocupados por la inclusión de cuestiones de derechos humanos en el Consejo de Seguridad y por cómo dicha inclusión podría ser un intento, distorsionado por el lente de la prevención de los riesgos para la paz y la seguridad internacionales, de adquirir un instrumento para ejercer presión política y militar sobre otros países. La expansión del componente de derechos humanos en el seno del Consejo dará lugar a nuevas críticas. Esa crítica estaría bastante justificada por motivos que van más allá de su mandato, de su politización y del doble rasero de su labor que, en resumen, socava la confianza en el propio Consejo de Seguridad.

La prevención de conflictos es una cuestión importante en el contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. De hecho, si no se garantizan una paz y una seguridad sostenibles y el éxito de la prevención de conflictos será imposible garantizar el respeto de los derechos humanos. Es imposible trabajar con eficacia en la promoción y protección de esos derechos donde se derrama sangre y mueren civiles. La prevención y la solución de los conflictos armados son los principales requisitos previos para corregir las situaciones de derechos humanos, y no a la inversa.

No compartimos el enfoque que consiste en considerar que las violaciones de derechos humanos son las principales condiciones previas de los conflictos

armados o que la protección de los derechos humanos es un instrumento clave para prevenirlos o es una panacea. La práctica muestra lo contrario. El objetivo de la prevención de los conflictos es totalmente contrario a la injerencia en los asuntos internos de los países y al menoscabo de su soberanía, a menudo con el pretexto de proteger los derechos humanos. Hay muchos ejemplos. En los últimos años hemos sido testigos de tragedias similares en el Iraq, Libia y otros lugares. Desembocan en graves crisis, la desestabilización de regiones enteras, un aumento de las amenazas terroristas y el surgimiento de grandes zonas de caos y violencia, donde es imposible garantizar no solo los derechos políticos y económicos, sino incluso el derecho fundamental a la vida.

La principal responsabilidad de prevenir los conflictos armados y promover y proteger los derechos humanos recae en los Estados. El objetivo de las Naciones Unidas es fomentar la cooperación que mejore la base jurídica internacional y facilite el establecimiento y desarrollo del potencial que tienen las instituciones del Estado, respetando al mismo tiempo su soberanía y la división del trabajo dentro de la propia Organización. Nuestra delegación está de acuerdo con la opinión de que es importante tener objetivos para prevenir los conflictos y para garantizar los derechos humanos. Sin embargo, lo que no podemos aceptar es la interpretación que se propone sobre el vínculo que existe entre ellos y las conclusiones de largo alcance basadas en una construcción artificial. En nuestra opinión, la mejor contribución que los miembros del Consejo de Seguridad pueden hacer para proteger los derechos humanos es la de trabajar con eficacia, de conformidad con el mandato del Consejo para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, como de costumbre, quisiera hacer algunas observaciones sobre la declaración formulada por el representante de Ucrania. Fue una buena confirmación de nuestro mensaje de que inevitablemente habría intentos de politizar el debate del Consejo sobre derechos humanos y utilizarlo para lograr objetivos muy distintos de los objetivos de este diálogo. Perpetúa la propaganda y la campaña de información contra Rusia y está dirigida a incitar a un odio general hacia todo lo relacionado con Rusia en Ucrania, y constituye un claro ejemplo de la práctica del doble rasero.

El Gobierno de Ucrania también ha sido criticado duramente por las estructuras de las Naciones Unidas —incluida la Misión de Vigilancia, que el representante de Ucrania mencionó— y por organizaciones no gubernamentales por violar flagrantemente los derechos

humanos. Los informes pertinentes citan detenciones ilegales, desapariciones forzosas, tortura y trato inhumano de presos y violencia sexual hacia ellos, algunos casos de presión de las autoridades y los nacionalistas radicales sobre el poder judicial, falta de progresos en la investigación de las tragedias en Odessa y otros delitos atroces, con la complicidad de las autoridades ucranianas con grupos nacionalistas radicales, más restricciones relacionadas con la libertad de expresión, la exclusión de la lengua rusa —que es la lengua materna de millones de ucranianos— de los medios de comunicación, y la imposición de un auténtico bloqueo económico en las regiones orientales del país. La lista continúa, pero la delegación de Ucrania prefirió permanecer en silencio respecto de esos hechos.

En lo que respecta a Crimea, quisiera garantizar al Consejo que, lamentablemente, en esa región rusa la gente vive de forma pacífica y las cuestiones relacionadas con el conflicto armado no tienen nada que ver con Crimea. Igualmente irrelevantes son las insinuaciones que se hicieron sobre problemas de derechos humanos en la península desde su reunificación con Rusia. En cuanto a los tártaros de Crimea, durante más de 20 años de independencia Ucrania no ha hecho nada para mejorar su situación, a pesar de las numerosas recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Apenas ahora es que Kiev se ha convertido en defensor activo de sus derechos a nivel internacional, tratando de utilizar esa cuestión para promover su propio programa político.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera darle las gracias por haber organizado la exposición informativa de hoy y por la flexibilidad de que ha hecho gala para velar por que los miembros del Consejo de Seguridad acordaran continuar con el debate de hoy.

Quisiera igualmente dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa.

Como dijo anteriormente nuestro colega de Suecia, desde su creación, las Naciones Unidas han reafirmado la fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor de la persona humana. En consecuencia, la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción, ha sido uno de los propósitos de las Naciones Unidas. Ese factor, entre otros factores importantes, se considera indispensable para crear las condiciones, como estabilidad y bienestar, que son necesarias para las relaciones de paz y amistad entre las naciones. También vale

la pena mencionar, como se declaró en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. En el documento final de la Cumbre también se destaca la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, es decir, económicos, sociales y políticos y civiles. Además, se señala que todos los derechos humanos deben ser tratados de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, otorgándoles la misma importancia.

En ese sentido, no hay mejor expresión de esa noción refinada de derechos humanos que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su lema de no dejar a nadie atrás. Por lo tanto, no hay grandes discrepancias respecto de la importancia del respeto de los derechos humanos, concebidos de la forma antes mencionada, para fomentar la paz y la estabilidad. A la luz de la evolución de la naturaleza de los conflictos, hay un reconocimiento creciente en el sentido de que la promoción del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales contribuye positivamente a fomentar la paz y la estabilidad, mientras que su indiferencia irresponsable y su violación conducen a más inestabilidad y caos. Es por ello que el Consejo ha venido prestando una atención cada vez mayor a las cuestiones relacionadas con los derechos humanos al abordar los desafíos y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Como se ha indicado acertadamente en la nota conceptual, el Consejo de Seguridad ha venido recibiendo exposiciones informativas sobre cuestiones de derechos humanos como parte de su examen de las situaciones de países concretos y cuestiones temáticas, incluidas la protección de los civiles, la trata de personas, los niños en los conflictos armados, la mujer y la paz y la seguridad, entre otros. Han salido varias decisiones importantes de esas deliberaciones, que siguen guiando la labor del Consejo en lo que respecta a los vínculos entre los derechos humanos y la paz y la seguridad.

Muchas de las misiones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales también han recibido el mandato de supervisar e informar sobre las situaciones de los derechos humanos. No obstante, nos parece evidente que la protección y la promoción de los derechos humanos no competen al Consejo de Seguridad. En otras palabras, el Consejo los considera sólo en la medida en que se refieren a su responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es en realidad el Consejo de

Derechos Humanos el principal órgano del sistema de las Naciones Unidas encargado de fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos, abordar las situaciones de violaciones de derechos humanos y promover la coordinación y la integración eficaces de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Las cuestiones de derechos humanos también constituyen una parte importante de la labor de la Tercera Comisión de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se examinan cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos los informes de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y se aprueban numerosos proyectos de resolución presentados en relación con el tema del programa sobre los derechos humanos durante su período de sesiones anual. Por ello, entendemos que el Consejo de Seguridad se debe seguir centrando en el cumplimiento de las responsabilidades que le han sido encomendadas, como se señala en la Carta de las Naciones Unidas, y no interferir con las facultades y funciones de otros órganos de las Naciones Unidas. Duplicar la labor de esos órganos no solo será incompatible con los principios de la Carta, sino también generará división y discordia innecesarias. En momentos en que el Consejo no puede ni siquiera encontrar un denominador común para abordar las cuestiones más apremiantes de la paz y la seguridad internacionales, ello socavaría aún más su capacidad para cumplir con eficacia su responsabilidad primordial.

Por supuesto, no podemos pasar por alto la necesidad de mejorar la eficacia y eficiencia del Consejo de Derechos Humanos y demás mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el cumplimiento de sus mandatos, pero la responsabilidad por ello está comprendida en el mandato de otros órganos principales de las Naciones Unidas, sobre todo la Asamblea General. Huelga decir que los debates sobre las cuestiones de derechos humanos siempre han tendido a ser ideológicos, y su susceptibilidad a la politización y la falta de consistencia y coherencia a la hora de hacer frente a las situaciones de derechos humanos hace extremadamente difícil crear el consenso necesario de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, la solución no es reemplazar las funciones de los demás órganos y mecanismos, sino mejorarlos y fortalecerlos para que puedan cumplir de manera eficaz con sus responsabilidades establecidas por mandato.

No obstante, ello no quiere decir que el Consejo de Seguridad deba permanecer indiferente ante los graves casos de violaciones de los derechos humanos y de crímenes de lesa humanidad. El Consejo debería poder

utilizar toda la amplia gama de instrumentos que tiene a su disposición para responder de manera oportuna y eficaz a las situaciones que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Lamentablemente, el historial del Consejo de Seguridad en ese sentido está lejos de ser tranquilizador, y ha sido objeto de mucho debate político y académico por un buen tiempo. Sin duda, ya era hora de que el Consejo comenzara a ser más autocrítico.

De cara al futuro, la mejor manera de que el Consejo de Seguridad atienda las situaciones de derechos humanos es reforzando sus relaciones constructivas y complementarias con los demás órganos principales de las Naciones Unidas y aprovechando sus instrumentos y conocimientos. Sin embargo, como se indica claramente en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), el principio general al que debe adherirse es el de la necesidad de que todos trabajen en el ámbito de sus respectivos mandatos, y tampoco se debería pasar por alto el papel del Secretario General. Él pudiera señalar a la atención del Consejo de Seguridad las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos sobre la base de su único análisis y evaluación de situaciones concretas de derechos humanos, pero plenamente consciente de la necesidad de respetar la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como los principios del derecho internacional que rigen las relaciones interestatales.

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): La presencia del Secretario General es tan importante hoy como preciada.

Las violaciones de los derechos humanos, que atizan el odio, son la causa directa de las tensiones y la violencia, a veces hasta el punto de desestabilizar países y regiones enteras. Es por ello que el Consejo de Seguridad ya ha elaborado medidas para prevenir los abusos y proteger los derechos humanos en el marco de su mandato como garante de la paz y la seguridad internacionales. Ese debate importante, que agradezco a la Presidencia de los Estados Unidos, nos ofrece una excelente oportunidad de reflexionar sobre la manera de fortalecer la respuesta del Consejo tan pronto como sea posible a las crisis, y de igual forma durante los conflictos, para prevenir, proteger y sancionar, lo cual es indispensable para preservar, restablecer y mantener la paz.

El vínculo entre los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es evidente, y el Consejo de Seguridad lo constata a diario. En Siria, hace seis años, todo comenzó con la escandalosa

violación de la dignidad y libertad de jóvenes adolescentes en la ciudad de Deraa. Esas violaciones masivas de los derechos humanos por parte de Bashar al-Assad —violaciones de las libertades de manifestarse y reunirse de manera pacífica, así como la tortura, las desapariciones forzadas coadyuvaron al conflicto que conocemos hoy, que desestabiliza a toda la región. Bashar al-Assad sigue siendo culpable de delitos graves por el razonamiento erróneo de que podrá, mediante una total represión, poner fin a una situación que él mismo creó. Nuestra responsabilidad es la de poner fin a esa estampida que afrontamos. Francia se ha movilizado desde hace tiempo para permitir que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades en materia de derechos humanos con el fin de garantizar la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, el Consejo de Seguridad no ha cesado de innovar, al menos en cuatro ámbitos.

En primer lugar, el Consejo ha adaptado los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales para que puedan documentar las violaciones y ayudar a las autoridades en materia de estado de derecho, la seguridad y la justicia, en particular en Malí, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana. Las operaciones de mantenimiento de la paz deben continuar contando con los medios para cumplir de manera plena y eficaz con esos mandatos. Ellas tienen el deber de ejemplaridad. En ese sentido, encomiamos los redoblados esfuerzos del Secretario General, en particular, su política de tolerancia cero frente a los abusos sexuales. El Consejo de Seguridad también ha utilizado sus regímenes de sanciones que permiten incluir en la lista a los responsables de violaciones de los derechos humanos, como es el caso, por ejemplo, de la República Democrática del Congo. Hay que fortalecer esa dimensión.

En segundo lugar, el Consejo ha establecido mecanismos específicos para los derechos del niño y de la mujer. El Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Grupo de Trabajo del Consejo han permitido alcanzar progresos considerables desde hace más de 15 años, incluso en situaciones que no figuraban en el orden del día del Consejo. Francia siempre ha tomado la iniciativa en ese ámbito y ha estado en la vanguardia de los esfuerzos de la comunidad internacional, que mi país ha vuelto a movilizar el 21 de febrero de 2017 con la aprobación de los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Agradecemos a Suecia su Presidencia del Grupo de Trabajo. Rendimos homenaje

a Leila Zerrougui y confiamos en que Virginia Gamba cumplirá con sus funciones con tanta convicción y eficacia como su predecesora. Se avanzó considerablemente también en materia de protección y participación de la mujer a partir de la resolución 1325 (2000). La agenda relativa a las mujeres, la paz y la seguridad puede seguir, y es necesario que siga, mejorando.

En tercer lugar, el Consejo ha desempeñado el papel que le corresponde en la lucha contra la impunidad, que debe eliminarse para que haya paz duradera. Ha respaldado la creación del Tribunal Penal Especial de la República Centroafricana, que permite a los centroafricanos asumir sus responsabilidades. De manera complementaria, cuando nada es posible en el ámbito nacional, el Estatuto de Roma prevé la posibilidad de que el Consejo de Seguridad recurra a la Corte Penal Internacional. En el caso de Siria, como sabemos, fue vetada la propuesta de Francia de recurrir a la Corte. No podemos aceptar dejarlo ahí. La experiencia reciente demuestra que el veto no puede ser un privilegio disfrutado sin reservas si el Consejo quiere poder cumplir con sus responsabilidades, especialmente de hacer frente a los crímenes masivos. Ese es el significado de la iniciativa de Francia y México sobre la limitación del derecho de veto. Noventa y nueve Estados la apoyan hoy y el movimiento continúa. Por último, el Consejo ha entablado un diálogo útil con los órganos de promoción de los derechos humanos, en varios formatos. Nuestros intercambios pueden ser más frecuentes.

Para que el Consejo de Seguridad pueda desempeñar un papel más eficaz, Francia propone trabajar en torno a varias vías. La primera vía: las presentaciones de los Representantes Especiales del Secretario General deben incorporar de manera más sistemática y amplia los elementos sobre la situación de los derechos humanos recogidos por el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y los equipos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La segunda vía: la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería intervenir ante el Consejo de Seguridad tan a menudo como sea necesario, ya que las violaciones de los derechos humanos podrían ser señales de advertencia, causa de un conflicto o factor agravante de una crisis ya evidente. Ello es indispensable en el caso de Burundi, donde los llamamientos a la violencia y los casos de tortura y violación dados a conocer públicamente esta mañana por el Alto Comisionado nos preocupan profundamente.

La tercera vía: la búsqueda de más sinergias con el Consejo de Derechos Humanos, al que Francia está muy

vinculada. El Consejo de Seguridad no debería desvincularse de la labor del Consejo de Derechos Humanos, que la Asamblea General ha convertido en el órgano principal de las Naciones Unidas para proteger esos derechos. Los procedimientos especiales como la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria deben tener acceso oficial al Consejo de Seguridad para que nos alerte y asesore en cuanto a nuestras respuestas.

Por último, las visitas del Consejo de Seguridad sobre el terreno deben ser una oportunidad para establecer contactos sistemáticos con la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. El Consejo de Seguridad dedicó buena parte de su última visita a la cuenca del lago Chad a ese fin.

La protección de los derechos humanos forma parte de las responsabilidades del Consejo de Seguridad en lo referente al arreglo pacífico de controversias y como respuesta a una amenaza contra la paz o un quebrantamiento de la paz. Sin proteger los derechos humanos en todas las etapas de un conflicto, el Consejo de Seguridad no podría cumplir con eficacia su mandato de garantizar la paz y la seguridad internacionales. Se trata de un componente esencial tanto de su eficacia como de su legitimidad. De hecho, eso demuestra hasta qué punto son obvios los vínculos entre la paz y la seguridad internacionales, por una parte, y las violaciones de los derechos humanos, por la otra, y hasta qué punto es oportuna la sesión temática de hoy.

En el mismo sentido, el Consejo debe poder tratar los problemas humanitarios cuando sean consecuencia de los conflictos o los alimenten. A este respecto, Francia está muy preocupada por la reaparición de hambrunas en Nigeria, Somalia, Sudán del Sur y el Yemen. Nos gustaría que el Consejo de Seguridad examinase ese tema, y proponemos como primer paso que se celebre una reunión bajo la fórmula Arria durante las próximas semanas.

Los derechos humanos son la mejor brújula de nuestra responsabilidad de garantizar la paz duradera y la seguridad internacional. La iniciativa del Secretario General para lograr una paz duradera y las deliberaciones en curso sobre el mantenimiento de la paz son convergentes. Debemos proseguir esa labor en el Consejo de Seguridad al servicio de la prevención de las crisis y la paz duradera.

Por lo tanto, debemos afrontar colectivamente ese reto.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal acoge con beneplácito la convocatoria

de esta sesión en el marco de la Presidencia de los Estados Unidos del Consejo de Seguridad, dedicada a los derechos humanos y la prevención de los conflictos. La delegación del Senegal desea expresar su agradecimiento por la oportunidad que se nos ha brindado de escuchar una vez más una declaración del Secretario General, Sr. António Guterres, cuyo compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos no hace falta demostrar, tal como se desprende de su enriquecedora exposición.

La delegación senegalesa hace suyos los tres puntos esenciales que el Secretario General acaba de exponer. Sra. Presidenta: Su iniciativa nos permite reactivar este debate apasionante y a menudo apasionado, pero que en absoluto ha concluido, entre los miembros del Consejo de Seguridad sobre, en primer lugar, los vínculos que —aunque parezcan tenues— existen entre los derechos humanos y la paz y la seguridad, y, en segundo lugar, sobre el papel que puede y debe desempeñar el Consejo de Seguridad para asegurar el respeto, cuando sea necesario, de los derechos humanos en relación con la prevención. Por lo tanto, resulta muy afortunado que haya incluido este debate temático en el marco de un tema importante del programa del Consejo de Seguridad, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en relación con los derechos humanos y la prevención de los conflictos.

Mi delegación abraza la esperanza de que nuestras deliberaciones de hoy se traduzcan si no en un consenso, al menos en una idea más clara y una visión común sobre los vínculos existentes entre la seguridad, la paz y los derechos humanos, así como sobre la función que deben desempeñar, de forma complementaria y estableciendo sinergias, los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas, órganos cuyas respectivas prerrogativas han quedado bien claras no solo en la Carta de las Naciones Unidas sino a través de la práctica de las Naciones Unidas y la evolución, lamentablemente, de las amenazas y los conflictos. Esto ha hecho posible que, después de un cuarto de siglo tratando la cuestión de los derechos humanos aquí en el Consejo, el papel del Consejo en el examen de esas cuestiones, en relación con la paz y la seguridad internacionales, se haya vuelto más evidente, en particular en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (véase S/2015/446) y la resolución 2282 (2016) sobre la estructura internacional de consolidación de la paz, la seguridad y la consolidación de la paz, en particular mediante la Comisión de Consolidación de la Paz.

Ese es el espíritu con el que mi país, el Senegal, enfoca la sesión de hoy, sobre la base de la premisa de que los derechos humanos constituyen uno de los tres pilares de las actividades de las Naciones Unidas y se mencionan en siete ocasiones en la Carta. Sin embargo, está claro que debemos respetar los mandatos de cada órgano con respecto a los derechos humanos, en particular los de la Asamblea General y su Consejo de Derechos Humanos y los de los numerosos comités, sin olvidar, naturalmente, la función del Secretario General a través de sus diferentes representantes especiales para las cuestiones temáticas, como las relativas a los niños y los conflictos armados, la mujer y la paz y la seguridad y la prevención del genocidio.

También podría citar el mecanismo de transversalización de los derechos humanos, con su credo Los Derechos Humanos Primero. Asimismo, 10 de las 16 operaciones de mantenimiento de la paz incluyen un componente de derechos humanos más o menos bien estructurado. Pero todo ello sería ineficaz si cada uno de los órganos trabajase de manera aislada, en un momento en que todos estamos de acuerdo en que necesitamos más sinergias y complementariedad, como se expresa en el eslogan de la iniciativa Una ONU. En ese sentido, esperamos con impaciencia las decisiones del Secretario General sobre la reorganización de la Secretaría.

Otra cuestión que conviene señalar es el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados mediante la promoción y protección de los derechos humanos.

En vista de todas las prerrogativas funcionales, la trágica evolución de muchos conflictos internos en varias zonas del mundo ha llevado al Consejo, tanto en tiempos lejanos como en ocasiones recientes, a actuar cuando esas situaciones de violaciones masivas de los derechos humanos han amenazado la paz y la seguridad internacionales, por el peligro que conllevan de provocar oleadas masivas de refugiados hacia las fronteras internacionales y las consiguientes violaciones fronterizas.

Recordamos los terribles acontecimientos que dieron lugar, por ejemplo —y hay muchos otros ejemplos—, a la aprobación de la resolución 688 (1991), sobre la cuestión de los kurdos iraquíes, y la resolución 693 (1991), por la que se estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador, con un ambicioso mandato de derechos humanos, como son la vigilancia y la promoción de los derechos humanos, e incluso las investigaciones al respecto. Ese mismo año, las disposiciones del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta no se infringieron cuando se invitó al Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a participar en las deliberaciones del Consejo. Desde entonces, según las cifras, el Consejo ha celebrado 15 reuniones de ese tipo.

Muchas otras resoluciones han sido fruto de debates sobre derechos humanos en el Consejo, como las relativas a Sudán del Sur y la República Centroafricana, así como los relativos a Liberia y Sierra Leona. Si recuerdo estos hechos de la historia es para decir que esta cuestión no es nueva, sino que en ocasiones anteriores ha dado lugar a ejemplos de cooperación edificantes entre distintos órganos de las Naciones Unidas, ya que más de una vez ha ocurrido que el Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo, crea una comisión de investigación y transmite sus conclusiones a la Asamblea General, la cual, a su vez, aprueba una resolución en la que se recomienda que el Consejo de Seguridad siga las indicaciones de la comisión de investigación. A nuestro juicio, ese es el tipo de cooperación que debe alentarse en el espíritu de la iniciativa “Una ONU”.

También me congratulo de la configuración y atribución, por parte del Consejo, de los mandatos para la protección de los derechos humanos en 10 de las 16 operaciones de mantenimiento de la paz actualmente activas, así como en cinco misiones políticas especiales, lo que demuestra su determinación de contribuir al respeto y a la efectividad de esos derechos, especialmente en épocas de conflicto.

Asimismo, consciente de la gravedad de la cuestión de la protección de los derechos humanos en los conflictos armados, el Consejo ha integrado los derechos de las mujeres y los niños en su labor, incorporando, al mantenimiento de la paz, los conceptos de la igualdad de género y de la preservación del interés superior del menor. Estos diversos mecanismos se complementan con las sanciones y uno de los criterios para la imposición de sanciones es que se hayan perpetrado violaciones de los derechos humanos. También podemos recordar los diversos informes presentados al Consejo de Seguridad que contienen recomendaciones destinadas a fortalecer la protección de los derechos humanos, tal como se señala en el informe que acabo de mencionar.

No nos equivoquemos: aunque sean notables, estos logros siguen siendo frágiles y debemos protegerlos cuidadosamente frente a las amenazas cada vez más fuertes y a los retos actuales. Así, en la actualidad, queda patente cada día la relación entre las crisis, los conflictos armados y las violaciones de los derechos humanos. Pero, más allá de los conflictos y las violaciones, también debemos

abordar las cuestiones de la pobreza, la inseguridad alimentaria, las crisis sanitarias, los problemas ambientales y el cambio climático, que plantean asimismo importantes amenazas para la paz y la seguridad. Por lo tanto, es fundamental tener en cuenta todos y cada uno de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, a fin de garantizar la eficacia de la paz y la seguridad internacionales.

Por ese motivo, el Consejo, además de basar sus decisiones en los tres pilares de la Organización —la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo— subraya que están estrechamente interconectados y que se fortalecen mutuamente.

En relación con las violaciones e infracciones de los derechos humanos cada vez más graves y frecuentes, especialmente en situaciones de conflicto, cometidas tanto por agentes estatales como por agentes no estatales, incluidos, por desgracia, los grupos extremistas y terroristas, debemos trabajar juntos de manera concertada y con mayor determinación para poner fin a tales actos. Por lo tanto, es importante que, como Estados Miembros independientes y soberanos, trabajemos solidariamente en favor de estas cuestiones, incluidos los derechos humanos, sobre la base del respeto mutuo y de un diálogo constructivo.

Si bien uno de los principales objetivos de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz consiste en poner fin a los conflictos, en nuestra opinión, la prevención de las crisis y la consolidación de la paz y el desarrollo sobre una base sólida también revisten suma importancia. Por ello, mi país, el Senegal, quisiera reiterar su llamamiento en favor de una prevención de mejor calidad basada en sistemas de alerta sólidos y fiables y en una cooperación sincera y necesaria entre todas las partes interesadas, en particular en las organizaciones subregionales y regionales como la Unión Africana, que cuenta con su propia Carta Africana de Derechos Humanos, y de los pueblos, y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), que cuenta con un Protocolo sobre la Buena Gobernanza, el estado de derecho y los procesos electorales.

También quisiéramos subrayar el compromiso de la CEDEAO, que, en el marco de su participación con las Naciones Unidas, ha hecho gala de su proactividad a través de los buenos oficios, como cuando se resolvió la crisis en Burkina Faso, o mediante el despliegue preventivo, como en Liberia en 1990 y Sierra Leona en 1997 y, más recientemente, en Gambia.

Del mismo modo, los mecanismos de las Naciones Unidas encargados del sistema de supervisión y de

presentación de informes sobre los derechos humanos como el Consejo de Derechos Humanos, con su examen periódico universal y sus órganos creados en virtud de instrumentos internacionales, forman una base que, a pesar de que aún se debe perfeccionar, es apropiada para abordar las cuestiones de los derechos humanos.

Por consiguiente, en caso de necesidad, el Consejo de Derechos Humanos podría, por conducto de la Asamblea General, señalar a la atención del Consejo de Seguridad las situaciones que podrían conducir a un quebrantamiento de la paz. Teniendo presente la importancia de la etapa posterior a los conflictos en casos de recurrencia de crisis, consideramos oportuno incorporar la promoción y la protección de los derechos humanos en los esfuerzos de consolidación y sostenimiento de la paz. Por tanto, mi delegación considera que debería otorgarse gran prioridad al derecho al desarrollo, habida cuenta de los principios que conlleva, en materia de igualdad, no discriminación, participación, transparencia y responsabilidad, así como de cooperación, en especial a nivel internacional.

Para finalizar, en otro orden de cosas, la protección de los derechos humanos también puede servir como medida de fomento de la confianza entre las partes en un conflicto que participan en las negociaciones sobre la concertación de acuerdos, tanto de paz como de cesación de las hostilidades. Esto es un claro reflejo de su pertinencia en la definición de estrategias políticas.

En una palabra, los derechos humanos son una cuestión transversal que afecta a todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular a la labor del Consejo de Seguridad. Por ello, el Senegal considera que debemos crear las condiciones para una cooperación internacional sólida en materia de derechos humanos que sea eficaz tanto en épocas de conflicto como en las de paz y que emplee, desde la sinergia, los numerosos mecanismos pertinentes, en el marco de un enfoque que combine los principios de universalidad, interdependencia, imparcialidad y objetividad.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Presidenta por haber convocado esta importante sesión. Acojo con beneplácito la determinación con la que el Consejo de Seguridad ha respaldado el debate sobre esta cuestión. También deseo dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa y la suscribo en su totalidad.

El Reino Unido apoya firmemente la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, no solo porque es lo correcto, sino también porque es

una piedra angular de la paz, la estabilidad y la seguridad y un instrumento para la prevención de conflictos. El Consejo de Seguridad tiene un papel fundamental que desempeñar. Esto es necesario para que podamos cumplir con el mandato que la Carta de las Naciones Unidas nos ha encomendado. Por tanto, no se trata en absoluto, de injerencia, por las razones tan pertinentes que ha indicado el Secretario General.

Con demasiada frecuencia, después de un conflicto, la comunidad internacional reflexiona y llega a la conclusión de que debería haber actuado más al principio y que no se actuó ante las señales de alerta. Con demasiada frecuencia, entre estas señales de alerta se incluyen violaciones e infracciones de los derechos humanos.

Hace 25 años, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias informó de denuncias de asesinatos en Rwanda. Un año después, su sucesor visitó Rwanda y posteriormente advirtió a la Comisión de Derechos Humanos de que temía que se produjera un genocidio. Todos sabemos en la actualidad cuáles fueron las consecuencias de que la comunidad internacional no respondiera con determinación a dichas advertencias.

Actualmente, a la comunidad internacional le están formulando las mismas preguntas y haciendo las mismas advertencias respecto de Sudán del Sur. Debemos encontrar respuestas más pertinentes.

La situación en Siria también demuestra la clara relación entre las violaciones de los derechos humanos y los conflictos. Se trata de un régimen que en 2011 se enfrentó a las manifestaciones pacíficas de su pueblo y en lugar de responder con reformas lo hizo con la represión y la violencia. Hemos visto a qué ha conducido: a una guerra civil, a la exacerbación inusitada del extremismo violento, a muertes y desapariciones forzosas, a una crisis de refugiados, a la inestabilidad en la región e incluso al uso de armas químicas contra la población civil.

La historia de Masri, un hombre sirio es, lamentablemente, un ejemplo más. Fue detenido tras participar en una protesta pacífica al inicio del conflicto. Lo torturaron, le obligaron a pasar hambre y lo interrogaron durante dos años en cuatro centros de detención y después lo trasladaron a un hospital del régimen al que han descrito como un matadero. Extrañamente, sobrevivió, y lo llevaron de vuelta a la conocida prisión de Sednaya en donde lo torturaron durante otro año más. Finalmente fue liberado pero, cuando regresó a casa, se estremeció al ver su propio reflejo en el espejo: no se reconocía a sí mismo, al ver a una persona esquelética y fantasmagórica en vez

de a la persona que fue en el pasado. He ahí un ejemplo de por qué resultan tan perjudiciales los repetidos abusos del veto en el Consejo para bloquear la rendición de cuentas respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos contra los derechos humanos en Siria. Refuerzan la certeza del régimen sirio de que puede seguir adelante cometiendo violaciones graves de los derechos humanos con impunidad.

El Reino Unido seguirá haciendo todo lo posible para que los responsables de todas esas violaciones y abusos rindan cuentas de sus actos. Por ello, el Reino Unido también celebra que el Secretario General haga constante hincapié en la prevención. Ello incluye su apoyo a la iniciativa de su predecesor, Los Derechos Humanos Primero, que pretende cohesionar el sistema de las Naciones Unidas, asigna prioridad a los derechos humanos y promueve la labor conjunta en cuestiones intersectoriales. También procura asegurar que las Naciones Unidas hagan todo lo posible, no solo para responder a las violaciones graves o los abusos contra los derechos humanos, sino para prevenir estos actos. Hemos visto una y otra vez cómo esas prácticas perjudican la paz y la seguridad.

Hay dos instituciones de las Naciones Unidas que revisten especial importancia para aplicar este enfoque conjunto de los derechos humanos. En primer lugar, están el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina, que prestan un apoyo inestimable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Brindan asesoramiento en materia de mandatos. Realizan misiones de evaluación estratégica en Sudán del Sur, Liberia y Malí. Envían misiones de apoyo técnico y operacional al Iraq y Kosovo, por mencionar solo algunos ejemplos del año pasado. Celebramos la interacción que hay entre el Consejo y el Alto Comisionado y su Oficina.

En segundo lugar, está el Consejo de Derechos Humanos. Al igual que a muchos otros, nos preocupa cuando países con un historial deficiente de derechos humanos se suman al Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, el Consejo de Derechos Humanos desempeña un papel central para responder a las violaciones de los derechos humanos que constituyen amenazas inminentes a la paz y la seguridad. Todo país, incluso los responsables de los delitos más graves tiene un Examen Periódico Universal. Cada uno tiene que explicar sus políticas y sus medidas. El Reino Unido valora en particular el papel que desempeña el Consejo de Derechos Humanos a la hora de supervisar a los Relatores Especiales y otros mecanismos de investigación, como las

comisiones de investigación. Esencialmente, en cuanto a la labor del Consejo, estos instrumentos fundamentales ayudan a proporcionar información objetiva y recopilada de manera profesional sobre posibles conflictos o los conflictos que ya existen y su evolución.

Los derechos humanos están íntimamente relacionados con gran parte de la labor del Consejo. El Reino Unido se felicita por este debate. El Consejo no puede cumplir plenamente su responsabilidad, consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales sin ocuparse de los derechos humanos día tras día.

Sr. Lambertini (Italia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo expresarle mi gratitud por haber organizado este debate tan oportuno. Resulta difícil creer que esta es la primera vez que el Consejo debate el tema de los derechos humanos fuera del contexto específico de una situación de derechos humanos u operación de mantenimiento de la paz. No obstante, siempre hay una primera vez para todo en la vida.

También quisiera dar las gracias al Secretario General por su exposición informativa.

La sesión de hoy se ajusta perfectamente con nuestra visión holística de la seguridad, donde la paz, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos se refuerzan entre sí. Ello también es compatible con la creciente atención que el Consejo dedica a los derechos humanos en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Hay distintas opiniones en cuanto a si los derechos humanos están comprendidos en el ámbito de competencia del Consejo. Al tiempo que se respetan plenamente los diferentes mandatos de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, es difícil negar la pertinencia crucial de los derechos humanos en la prevención cotidiana de los conflictos, la gestión de conflictos y los contextos posteriores a conflictos.

Con respecto a la prevención, a menudo los abusos contra los derechos humanos son la señal de advertencia más eficaz de la inestabilidad, sobre todo cuando se convierten en delitos atroces. Mi colega en el Consejo ya ha puesto de relieve muchos ejemplos. Quisiera plantear un ejemplo. En el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) se puso de manifiesto que los crecientes niveles de violencia doméstica y la vulnerabilidad de la mujer a la violencia por razón de género, dentro y fuera del hogar, a menudo reflejaban las tensiones y la militarización crecientes en una sociedad. Estas cuestiones pueden ser un indicador y una fuente de información valiosos, si se utilizan como

parte de un mecanismo de alerta temprana para adoptar medidas preventivas.

En cuanto a la gestión de conflictos, con frecuencia, las violaciones de los derechos humanos se encuentran entre las causas profundas de los conflictos y, casi invariablemente, constituyen uno de sus aspectos más prominentes. Ello es sobre todo cierto hoy en día, ya que los grupos armados no estatales recurren a las violaciones flagrantes de los derechos humanos en tiempo de guerra. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante y sus afiliados, por ejemplo, utilizan la violencia sexual como táctica terrorista para promover sus objetivos estratégicos e ideológicos. Por ello, el Consejo reconoce a las víctimas de la violencia sexual como víctimas del terrorismo. Cada vez más se utiliza a los niños como soldados. Por ese motivo, el Consejo creó el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados.

Durante el mandato anterior de Italia en el Consejo de Seguridad en 2008, el Consejo aprobó la resolución 1820 (2008), que fue la primera en reconocer la conexión entre la seguridad internacional y la violencia sexual. Hoy en día, deberíamos estudiar la trata de seres humanos, así como el tráfico y la destrucción del patrimonio cultural como formas de socavar los derechos fundamentales de las personas y las comunidades al aprovecharse de los conflictos y la inestabilidad a largo plazo.

Con respecto a las situaciones posteriores a los conflictos, a menudo el Consejo de Seguridad ha tenido en cuenta las violaciones de los derechos humanos al formular su respuesta, decidir los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz o aprobar sanciones. En este contexto, no obstante la responsabilidad primordial de los Estados de respetar los derechos humanos, consideramos que el Consejo tiene un papel que desempeñar, en sinergia con los órganos de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos, en particular el Consejo de Derechos Humanos. Al respecto, permítaseme formular algunas sugerencias operacionales.

En primer lugar, la prevención exige información. El Consejo de Seguridad, junto con el Consejo de Derechos Humanos y otros agentes interesados, debería utilizar de manera más sistemática la información relativa a los derechos humanos, como mecanismo de alerta temprana y elemento crucial en los esfuerzos de prevención sostenible de los conflictos armados a largo plazo. Solo cuando esta cuestión se convierta en algo natural podremos estar en condiciones de prevenir y encarar con eficacia las situaciones de crisis. Apoyamos la iniciativa Los Derechos Humanos Primero, cuyo objetivo es cambiar la

mentalidad, integrar los derechos humanos en toda nuestra labor, incluso la del Consejo de Seguridad, así como en el Marco de Análisis, que tiene como objetivo evaluar el riesgo de crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y de depuración étnica, desde una perspectiva de alerta temprana.

Por consiguiente, consideramos que la información facilitada al Consejo por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio, el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, es sumamente útil para abordar mejor las crisis de que nos ocupamos y tener una idea precisa de los países que no figuran en el programa del Consejo de Seguridad. Habida cuenta de que una situación puede deteriorarse y convertirse en un conflicto violento, deben informar al Consejo de forma más periódica. Al igual que otros países, Italia se sumó a la declaración relativa al reforzamiento de la cooperación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos. Es uno de los objetivos de nuestra candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2019-2021. Por ejemplo, acogeríamos con agrado que el Presidente del Consejo de Derechos Humanos presente información periódica al Consejo de Seguridad.

Otros dos instrumentos informativos de que dispone el Consejo son las misiones visitadoras y las reuniones con arreglo a la fórmula Arria. Las misiones visitadoras deberían incluir un enfoque respecto de los derechos humanos, como ocurrió el pasado mes de marzo, cuando la misión desplegada en la cuenca del Lago Chad supervisó la situación en materia de derechos humanos de las personas desplazadas, las mujeres, los niños y las víctimas de la violencia sexual. Yo estaba allí y quedé realmente afectado por lo que vi. Esa fórmula permite al Consejo obtener información adicional e interactuar con la sociedad civil. Aguardamos con interés la reunión con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, que se celebrará este viernes.

Con respecto a la segunda medida operacional, al reaccionar ante un conflicto, el Consejo de Seguridad debería dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de un mandato sólido en materia de derechos humanos. Como suele suceder, se utilizan las sanciones u otros instrumentos para atajar las modalidades persistentes de violaciones de los derechos humanos. Apoyamos la inclusión de la violencia sexual como

un criterio independiente en el contexto de las sanciones, como ocurrió en la renovación más reciente de las sanciones en la República Centroafricana. Un uso más sistemático de las sanciones, en lugar de un enfoque caso por caso, contra las personas que han cometido violaciones graves de los derechos humanos también podría ser un fuerte elemento disuasorio para prevenir nuevas atrocidades.

Por último, en lo que respecta a la rendición de cuentas por los delitos más graves, este tipo de acciones puede parecer demasiado tardía después de que los conflictos han estallado y se han cometido crímenes en gran escala. Sin embargo, si el Consejo actúa de manera sistemática en el enjuiciamiento de los autores, la propia justicia puede convertirse en un instrumento pertinente y decisivo en la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Ejemplos útiles de ese enfoque pueden encontrarse en los Tribunales Internacionales para la ex-Yugoslavia y Rwanda, establecidos por el Consejo, y, por supuesto, en la labor de la Corte Penal Internacional. Es preciso exigir cuentas por los crímenes cometidos en Siria y llevar a los responsables ante la justicia. Comprendemos que a veces los Estados Miembros perciben esos esfuerzos como una manera de interferir y de socavar su soberanía nacional. Sin embargo, lo que realmente pone en peligro la soberanía de un Estado es la violencia y el conflicto, y el Consejo también tiene que ayudar a los Estados Miembros a evitar que esos fenómenos se repitan.

Para concluir, pregunto: ¿existe alguna situación, entre las que figuran en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, en la que no se hayan cometido violaciones graves de los derechos humanos? El Consejo dispone de una amplia gama de instrumentos para el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como para prevenir las violaciones graves de los derechos humanos y responder a esas violaciones, entre los que se incluyen el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, y la iniciativa franco-mexicana sobre la moderación en el uso del veto. En última instancia, la unidad del Consejo de Seguridad es el factor esencial para el logro de su objetivo fundamental, que es la protección de los civiles.

Sr. Llorentty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia): Me sumo a las palabras de todos nuestros colegas para expresar nuestro más sincero agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. António Guterres, por la enriquecedora exposición del día de hoy. Por supuesto, le aseguramos todo nuestro apoyo en las tareas que ha marcado en línea de la prevención de los conflictos.

Mientras escuchaba a varios de los colegas me venía a la mente la imagen de la suscripción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ese documento internacional que se ha convertido en un instrumento importantísimo para el respeto de la dignidad humana. El carácter universal de los derechos humanos, el carácter de indivisibilidad de los derechos humanos y de interdependencia y su carácter progresivo son parte esencial del derecho internacional. La relación entre la paz, la seguridad y el desarrollo y los derechos humanos, como se ha manifestado, por supuesto que también es absolutamente interdependiente. Después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la comunidad internacional ha acordado una serie de normas internacionales —como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales— e incluso ha ido mucho más allá: ha reconocido derechos colectivos, como el derecho a la paz, el derecho al desarrollo —un derecho del que no se habla tanto como antes— y también el derecho a un medio ambiente sano.

En la actualidad los derechos humanos se constituyen en uno de los pilares fundamentales para el ámbito multilateral en el que nos desarrollamos. Queda claro, sin lugar a dudas, que más de una situación que convoca la atención de este Consejo de Seguridad, está relacionada con este asunto debido a su naturaleza transversal. Ese es el caso de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz y de las misiones políticas especiales que tienen entre sus mandatos temas relacionados con los derechos humanos. Consideramos fundamental que tanto el personal civil como el personal policial y militar actúen en el marco absoluto del respeto a los derechos humanos respecto a la población local, así como de los terceros involucrados. De la misma manera, se debe destacar la importancia que tienen dichas misiones en la promoción, evaluación y monitoreo, y protección de estos derechos. En razón de ello, nos sumamos por supuesto a la condena vehemente de cualquier tipo de abuso sexual, explotación sexual comercial o cualquier actividad que atente contra la dignidad y la libertad de los pobladores de las zonas donde exista personal militar, policial o civil de las Naciones Unidas.

Cada misión, por su complejidad, tiene sus propias particularidades, es importante analizarlas caso por caso y evaluar la pertinencia de incorporar en los mandatos temas relacionados con los derechos humanos. El tratamiento bajo esta dinámica tendrá que sujetarse a los diversos contextos por los que atraviesa cada situación. Por lo tanto, no puede existir una sola fórmula que se aplique a todas las misiones.

Si bien los derechos humanos son transversales a las temáticas que abordamos, es importante recordar que, de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y no de ocuparse de la promoción universal del respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para tal efecto, la Asamblea General, a través de la resolución 60/251, de 3 de abril de 2006, reafirmó la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y creó el Consejo de Derechos Humanos como órgano principal de las Naciones Unidas responsable de promover el respeto y la protección universales de esos derechos. En esa misma resolución la Asamblea General reconoce la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de las cuestiones de derechos humanos, y de eliminar la aplicación de un doble rasero y su politización.

De la misma manera, el Consejo de Derechos Humanos sirve de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos, y es el escenario principal que debe ocuparse de las violaciones de esos derechos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas. Deseamos resaltar el proceso de examen periódico universal, que es, a la fecha, el único mecanismo universal que permite que cada país pueda dar a conocer a la comunidad internacional el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos en un marco de objetividad y de acceso a la información fidedigna, bajo los auspicios —reitero— del Consejo de Derechos Humanos.

El Estado Plurinacional de Bolivia, reafirma lo expresado por el Movimiento de los Países No Alineados, que aglutina a 120 Estados Miembros de nuestra Organización, es decir, a casi dos tercios de la membresía de las Naciones Unidas. Me voy a permitir leer algunos párrafos de un comunicado recientemente publicado que recoge la posición de la última Cumbre de Jefes de Estado de ese Movimiento. Los leeré en el idioma original del comunicado, que es inglés.

(continúa en inglés)

“Reitera su preocupación ante la continua usurpación por parte del Consejo de Seguridad de las funciones y poderes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social al ocuparse de cuestiones que tradicionalmente son competencia de estos órganos, y ante sus intentos de incursionar en el establecimiento de normas, en cuestiones administrativas y presupuestarias y en la formulación

de definiciones, esferas que atañen a la Asamblea; también expresa su preocupación por los constantes intentos del Consejo de Seguridad de utilizar algunas cuestiones temáticas que examina, incluidas las relacionadas con los derechos humanos, a fin de expandir su mandato hacia esferas que no suponen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y además exhorta al Consejo a ceñirse a su mandato de conformidad con lo dispuesto en la Carta;

Reafirma su decisión de trabajar por la promoción y protección de todos los derechos humanos sin discriminación y subraya que la democracia, el desarrollo sostenible y el respeto de todos los derechos humanos, civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, incluido el derecho al desarrollo, están estrechamente relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente;

Reafirma que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo entero, sin distinción entre los países desarrollados y en desarrollo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Se opone y pone coto a los intentos encaminados a trasladar temas del programa de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social al Consejo de Seguridad, así como a la usurpación por parte de este último órgano de las funciones y poderes de la Asamblea;

Reafirma que todos los órganos y los organismos de las Naciones Unidas deberían ocuparse exclusivamente de las tareas que se disponen en sus respectivos mandatos; en ese sentido, reitera que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los órganos principales de la Organización tienen funciones singulares y distintas;

Se opone a la práctica actual del Consejo de Seguridad de ocuparse de cuestiones de derechos humanos que no constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y exhorta al Consejo de Seguridad a ajustarse al mandato que se le encomienda en la Carta de las Naciones Unidas;

Rechaza el uso del Consejo de Seguridad como instrumento para promover los intereses y objetivos políticos nacionales, agravando, en lugar de aliviar, situaciones que son contrarias a su misión consagrada en la Carta, y destaca la necesidad de que la labor del Consejo se caracterice por la no selectividad, la imparcialidad y la rendición de cuentas, así como la necesidad de que el Consejo se atenga estrictamente a los poderes y funciones que le han asignado los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas;

Rechaza la práctica actual del Consejo de Seguridad de ocuparse de cuestiones de derechos humanos en beneficio de los objetivos políticos de determinados Estados.”

(continúa en español)

Cierro la cita del pronunciamiento del Movimiento de los Países No Alineados.

Esta posición no significa que no queramos discutir el tema de los derechos humanos, sino que queremos discutirlo en un ambiente acordado por los Estados Miembros y que sea mucho más democrático y transparente que el Consejo de Seguridad. Entiendo que algunos miembros permanentes insistan en tratar de abordar este tema aquí, en el Consejo de Seguridad, porque han estado aquí en las últimas décadas y permanecerán aquí por mucho tiempo. Eso no sucede con los dos tercios de los Estados Miembros que están representados en el Movimiento de los Países No Alineados.

Al mismo tiempo, quisiera referirme a un ejemplo de lo que justamente señala el comunicado del Movimiento de los Países No Alineados y que se quiere evitar, que es justamente la politización de algunos temas. Por ejemplo, la Asamblea General de nuestra Organización ha aprobado decenas de resoluciones llamando a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, señalando que ese bloqueo causa una serie de sufrimientos al pueblo cubano y es una de las razones por las que este pueblo tiene limitaciones en el ejercicio de algunos de sus derechos. Sin embargo, creo que, en materia de derechos humanos, Cuba es un ejemplo —así lo dicen distintos órganos de nuestra Organización— de avances en materia de estos derechos. El hecho de que se politice la cuestión y se señale a ciertos países, con una intencionalidad de ese carácter, creo que debilita la posibilidad de hablar francamente de este asunto.

Asimismo, Bolivia ha firmado prácticamente todas las normas del derecho internacional de los derechos

humanos. Es signataria de la Declaración de los Derechos del Niño; de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Y no solamente eso, sino que ha invitado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que trabaje activamente en el país y monitoree las actividades y la situación de los derechos humanos en Bolivia.

Yo me pregunto alrededor de este Consejo: ¿cuántos países han ratificado los mismos instrumentos internacionales de derechos humanos? ¿Cuántos han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño? ¿Cuántos han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Cuántos han ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional? Consideramos de manera muy fraterna que una de las formas de garantizar el ejercicio de los derechos humanos es sumarnos a la universalidad de la ratificación de estos instrumentos internacionales.

Sr. Liu Jieyi (China) *(habla en chino)*: En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General Guterres por su exposición de hoy.

La prevención y la solución de los conflictos son una responsabilidad sagrada confiada al Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Dada la nueva evolución del contexto internacional, las causas de los conflictos en todo el mundo se están volviendo más complejas y diversas, con diferentes factores entrelazados. En consecuencia, las ideas y los métodos para solucionar los conflictos también deben evolucionar de manera que sean sistemáticos e integrales y estén mejor orientados. Deseo formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, los esfuerzos deben centrarse en la creación de un entorno internacional más favorable a la prevención de los conflictos. El objetivo de la prevención de los conflictos es construir un mundo en el que reine la seguridad universal. Sin embargo, la seguridad de los países es interdependiente. Ninguna nación puede aspirar a la seguridad absoluta por sí sola y ningún país puede obtener estabilidad de la agitación en otros países. Todas las naciones deben establecer el concepto de un futuro común y compartido y abogar por un concepto de gobernanza mundial basado en el principio de mantener consultas amplias, aportando contribuciones conjuntas y beneficios compartidos para forjar una asociación mundial basada en

el diálogo y la colaboración en lugar de la confrontación y las alianzas. Debemos insistir en una seguridad común, amplia, cooperativa y sostenible y mantenerla a lo largo de todo el proceso de prevención de los conflictos a fin de crear un entorno mundial favorable para la prevención de los conflictos. Es necesario coordinar y mantener la seguridad en ámbitos convencionales y no convencionales. Debemos impulsar una seguridad sostenible con un desarrollo sostenible para eliminar las raíces de los conflictos.

En segundo lugar, consideramos que las controversias entre los países deben abordarse adecuadamente mediante el diálogo y la consulta. Todos los países deben respetar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y seguir las normas básicas que rigen las relaciones internacionales, como el respeto de los principios de soberanía e integridad territorial de las naciones, no agresión y solución pacífica de las controversias. Es importante insistir en las relaciones de buena vecindad, promover la inclusión y la cooperación y gestionar eficazmente las diferencias y los conflictos a fin de resolver las controversias por medios pacíficos, como el diálogo y la consulta. El objetivo de la prevención de los conflictos es lograr la paz. Cualquier medio no pacífico es impropio.

En tercer lugar, nos comprometemos a abordar las causas raigales de los conflictos. Los conflictos tienen muchas causas profundas, como la pobreza extrema, el desarrollo no equilibrado, la escasez de recursos y los conflictos étnicos y tribales. En la prevención de los conflictos deben tenerse en cuenta las causas raigales del conflicto. Todos los países deben hacer del desarrollo su máxima prioridad e impulsar conjuntamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para lograr la meta de eliminar la pobreza del mundo lo antes posible y desarrollar las capacidades necesarias para un desarrollo autónomo a fin de promover la prevención de los conflictos.

La comunidad internacional debe respetar plenamente la voluntad de los países involucrados y resolver los conflictos siendo los países involucrados los que tomen la iniciativa. La comunidad internacional debe prestar una asistencia constructiva en el proceso de reconciliación política y nacional. Debemos redoblar los esfuerzos para promover intercambios civilizacionales y culturales que sean diversos, armoniosos, inclusivos y abarcadores. Tenemos que mantener un diálogo y entendernos mejor unos a otros para convertir las diferencias en fuerzas impulsoras del intercambio y la integración, en lugar de reducirlas a posibles causas de conflicto.

En las zonas arrasadas por conflictos armados, la amenaza del terrorismo es especialmente grave. La

comunidad internacional debe fortalecer el frente unificado de lucha mundial contra el terrorismo y dar prioridad a la cooperación antiterrorista en el programa de seguridad internacional. Deben adoptarse medidas especiales para evitar que las ideologías del terrorismo y el extremismo hagan mella en el sentir de la población, eliminando así el caldo de cultivo del terrorismo.

En cuarto lugar, debemos confiar plena responsabilidad a las organizaciones regionales y subregionales, ya que poseen ventajas geográficas, históricas y culturales. Son las que conocen mejor las circunstancias regionales y las causas específicas de los conflictos. La comunidad internacional debería apoyar a las organizaciones regionales y subregionales para que aprovechen al máximo sus ventajas a fin de aportar mayores contribuciones a la prevención de los conflictos en esas regiones.

En los últimos años, las organizaciones regionales y subregionales africanas, como la Unión Africana, se han consagrado al autodesarrollo y a la mejora de los países africanos, han llevado a cabo dinámicamente actividades relacionadas con la prevención de los conflictos y han impulsado soluciones africanas a las cuestiones africanas. Han desempeñado un papel muy activo en la salvaguardia de la paz y la estabilidad en el continente africano. Las Naciones Unidas deben fortalecer aún más su cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, como la Unión Africana, y prestar una asistencia más específica a fin de permitirles desempeñar un papel más amplio y singular en el diálogo, la consulta, los buenos oficios y la mediación a la hora de hacer frente a las cuestiones candentes en África.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): Agradezco y elogio el liderazgo de los Estados Unidos por haber convocado la sesión de hoy. Quisiera también dar las gracias al Secretario General António Guterres por sus impactantes observaciones.

Los tres pilares de las Naciones Unidas —la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos— no son independientes uno de otro. Lo mismo puede decirse de la relación entre los derechos humanos y la paz y la seguridad internacionales. De hecho, el Consejo de Seguridad ya ha estado debatiendo sobre los derechos humanos y adoptando medidas al respecto en relación con diversas situaciones regionales, así como en muchas cuestiones intersectoriales. Por lo tanto, celebramos que el Consejo de Seguridad haya decidido acertadamente celebrar una sesión informativa sobre este tema a fin de promover un debate amplio sobre el nexo que existe entre los dos pilares.

La comunidad internacional ha visto muchos casos en el pasado, como Rwanda y Bosnia, y hoy Siria, en los que una grave situación de derechos humanos y en materia humanitaria desestabiliza a la región circundante. En demasiados casos, la población queda expuesta a abusos o es brutalmente masacrada debido a su origen étnico o a sus creencias religiosas. La escalada de ese tipo de ataques, represalias y conflictos puede incluso conducir a crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

También hemos visto el caso de la República Popular Democrática de Corea, donde las autoridades apuestan por el desarrollo de armas nucleares y misiles balísticos a costa de las necesidades humanas fundamentales y del bienestar del pueblo. También con respecto a la República Popular Democrática de Corea, el secuestro de extranjeros es una violación grave de los derechos humanos. Al mismo tiempo, socava la soberanía de los países afectados y amenaza la vida y la seguridad de sus ciudadanos.

Esas violaciones deliberadas de los derechos humanos como método para amenazar la paz y la seguridad internacionales también pueden verse en otros lugares. El Estado Islámico en Iraq y el Levante y Boko Haram recurren a los abusos de los derechos humanos —como el secuestro, la violación y la trata de personas— como tácticas de combate. Esos ejemplos nos recuerdan que debatir sobre las violaciones graves de los derechos humanos forma parte del mandato del Consejo de Seguridad, siempre y cuando puedan afectar a la paz y la seguridad internacionales. También puede debatirse en el Consejo si esta vinculación existe en un caso particular o no.

Las deliberaciones no sirven de nada a menos que lleven a un cambio positivo hacia un mundo más estable en el que estén protegidos los derechos humanos de toda persona. A este respecto, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de hacer pleno uso de las opciones que posee. Actualmente, más de la mitad de las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas de las Naciones Unidas tienen mandatos relacionados con los derechos humanos. Puesto que, lamentablemente, los abusos de los derechos humanos suelen ocurrir en contextos inestables y también se convierten en causas raigales de desestabilización, ciertas situaciones nos obligan a incorporar los componentes de derechos humanos en las operaciones de paz.

El Consejo de Seguridad también podría aprovechar diversos mecanismos externos al Consejo, especialmente los del Consejo de Derechos Humanos, a fin de obtener suficiente información para tomar las decisiones apropiadas

en lo que atañe a la prevención y el fin del conflicto y las atrocidades. Teniendo esto en cuenta, el Japón se sumó al llamamiento del 13 de junio de 2016, titulado “Poner los derechos humanos en el centro de la prevención de los conflictos”, que se hizo durante el trigésimo segundo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y apoyamos la recomendación que contiene de intensificar el intercambio entre los dos Consejos.

La mayoría de los conflictos a los que nos enfrentamos hoy no son guerras clásicas entre Estados soberanos. La mayoría de ellos son conflictos asimétricos impulsados por agentes no estatales. En tales casos, el riesgo de que los civiles sean víctimas de atrocidades y ataques atroces es considerablemente mayor que en las guerras interestatales. Hoy también nos enfrentamos a casos en los que las violaciones sistemáticas, generalizadas y flagrantes de los derechos humanos se han convertido en componentes esenciales de los sistemas políticos y, aunque no suponen conflictos activos, esos sistemas plantean graves amenazas a la estabilidad regional.

Dadas las circunstancias, es esencial ocuparse de los aspectos de derechos humanos para obtener el panorama completo de una amenaza o conflicto. Corresponde al Consejo de Seguridad decidir si ciertos casos de violaciones de los derechos humanos constituyen o no una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, en caso afirmativo, decidir cómo debe responder la comunidad internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de Ucrania ha solicitado la palabra para formular una nueva declaración.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Una vez más, la delegación rusa se ha referido a Crimea como si fuera suya, en absoluta contravención de la resolución 68/262 de la Asamblea General, insultando así directamente a al menos 100 Estados Miembros de las Naciones Unidas que votaron a favor de ella, así como de la resolución 71/205, en la que se reconoció con toda claridad que Rusia es Potencia ocupante en Crimea.

Hoy escuché atentamente al representante ruso y no oí intención alguna de cooperar con la Misión de las Naciones Unidas de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania. Si la situación es tan positiva como la presenta la delegación rusa, ¿por qué la Federación de Rusia tiene tanto miedo de permitir que la Misión de Vigilancia entre en la península? Las afirmaciones de hoy del representante de la Federación de Rusia sobre la situación en Ucrania apuntan a que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberían leer

atentamente todos los informes de la Misión de las Naciones Unidas de Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania que mencionamos en nuestra declaración. Deben leerlos en su totalidad y no extraer solo algunos datos de manera selectiva y manipularlos como la Federación de Rusia sigue haciendo.

En conclusión, aunque rechazo todos y cada uno de los argumentos de la delegación rusa sobre Ucrania,

debo reconocer que no hay mejor ilustración que la intervención de la delegación rusa sobre la forma espectacular en que la Federación de Rusia se apartó de los propósitos y principios de la Carta de la Naciones Unidas. Quizás sea porque es uno de los Miembros más jóvenes de las Naciones Unidas y, a diferencia de Ucrania, no redactó la Carta.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.